

Salvatierra de los Barros.

Año económico de 1879 a 1880.

Libro de
Actas, de los acuerdos tomados por el
Ayuntamiento.

Principia el 5.º de Julio de 1879 y termina en 27 de Junio de 1880.



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Señor

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios





SE

D.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1

SESION INAUGURAL del día 1.º de Julio de 1879, en cumplimiento del art. 52 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovacion bienal el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Concejal de mayores sufragios obtenidos por eleccion popular, con el fin de proceder á la eleccion del Alcalde y demás categorías ordenadas en estricta observancia de los arts. 53 al 58, de acuerdo con los elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovacion.

SEÑORES CONCEJALES

D. *Severo Morales Rey*
D. *Francisco Gomez Benavente*
D. *José de la Torre Separed*
D. *Santiago Ganso Vigario*
D. *Fran.º Melanio Morales*
D. *Blas Jaraculla Rey*
D. *Juan Fern. Contador*
D. *Andrés Ferral M. Moriano*
D. *Mansel Luis Muga Guillen*
D. *Juan Luis Vilaga*
D. *Pedro Gimeno Jones*

En las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde, que cesa en este dia, presentes que fueron los señores que quedan en esta renovacion y que al márgen se nombran, así como los señores salientes en esta renovacion y que quisieron asistir, como igualmente los señores entrantes en esta renovacion que tambien se mencionan; el Sr. Alcalde saliente D. *Severo Morales Rey*, despues de ordenados unos y otros por el de sus votos, y en caso de empate por la mayoría de edad, instalados que fueron en sus cargos, resignó el mando y la presidencia para constituir la interina en el Sr. Concejal D. *Santiago Ganso Vigario* segun el art. 53.

Acto seguido se ordenó que cada Concejal escribiese (ó hiciese escribir con su nombre) en una sola papeleta, el del compañero que considera digno para nombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y escribir, por ser caso sexto de incapacidad para su desempeño segun el art. 43.—Depositadas estas papeletas, llamados que fueron los Sres. Concejales, uno á uno, por órden de votos, el Sr. Presidente sacó una á una las papeletas, leyendo en alta voz su contenido, y yo como Secretario fui anotando en esta acta los nombres que se leian por el Sr. Presidente (ó por su delegacion el que designe, si no supiera leer), poniendo raya de votos al que los obtenia, siendo declarado elegido por mayoría absoluta del número total de Concejales,



SEÑORES

las atribuciones propias que les confiere el art. 56 de la ley Municipal y otras leyes y disposiciones vigentes), con la advertencia de que los elegidos para el desempeño de estos cargos necesitan tambien como el Sr. Alcalde, saber leer y escribir, segun dispone como requisito esencial de capacidad el párrafo 6.º del art. 43; y resultaron nombrados (por unanimidad ó mayoría absoluta) los Sres. Concejales D. Muñoz Rey y D. Juan Barro Vinagre; cuyos cargos corporativos aceptaron en el acto dando las gracias por la estimacion y confianza con que se les honraba.

A continuacion tomaron el número que les correspondió por el órden de votos con que fueron elegidos, y por mayoría de edad en caso de empate, resultando organizados en esta forma:

- Concejal 1.º D. Guillermo Morales Rey
- Id. 2.º D. Juan Barro Vinagre
- Id. 3.º D. Manuel Luís Morales Rey
- Id. 4.º D. Guillermo Morales Rey
- Id. 5.º D. Juan Barro Vinagre
- Id. 6.º D. Pedro Chimeno Fernandez
- Id. 7.º D. _____
- Id. 8.º D. _____
- Id. 9.º D. _____
- Id. 10.º D. _____
- Id. 11.º D. _____

Tomada la posesion (con las insignias del cargo donde las haya) se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana y los dias y horas mas convenientes á los Sres. Concejales, y se acordó fijar los

domingos a las siete de la ma
ñana



SEÑORES

con lo cual se dió por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento del art. 57, firmando al márgen de esta Acta todos los Sres. Concejales concurrentes por el órden de sus cargos y numeracion, con nota expresiva de los que no saben (artículo 107), para que les sirva de toma de posesion y aceptacion en la reunion próxima que será la sesion inmediata, la cual se celebrará *el domingo seis del actual* completándose en ella la organizacion de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 al 60 de la ley, y dando principio con esta *Acta de sesion inaugural* al nuevo LIBRO DE SESIONES, que abre en este dia la Corporacion constituida legalmente para este bienio, con las solemnidades prescritas en los arts. 107 y 108, y de cuyas faltas en este libro, se exigirá siempre la mas estrecha responsabilidad al Secretario que dejase de cumplir con los deberes y obligaciones que le imponen los artículos 125 al 131, acerca de este libro donde está representada en forma legal la vida activa de la Corporacion en todos sus actos, los cuales para que tengan valor han de hacerse constar con los requisitos de ley prevenidos al redactar y aprobar sus actas en la siguiente sesion.



El Alcalde Presidente.

Santiago Carro

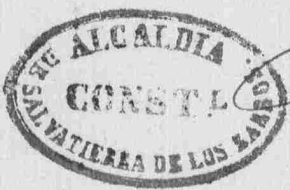
El Secretario del Ayuntamiento.

Juan...





Nota Prentegros al acta
presidente de la reunion
inaugural de la Junta
municipal de esta Villa. Sal
Nacional de los Banos pri
curso de Julio de sus
servicios retenta y
recieve

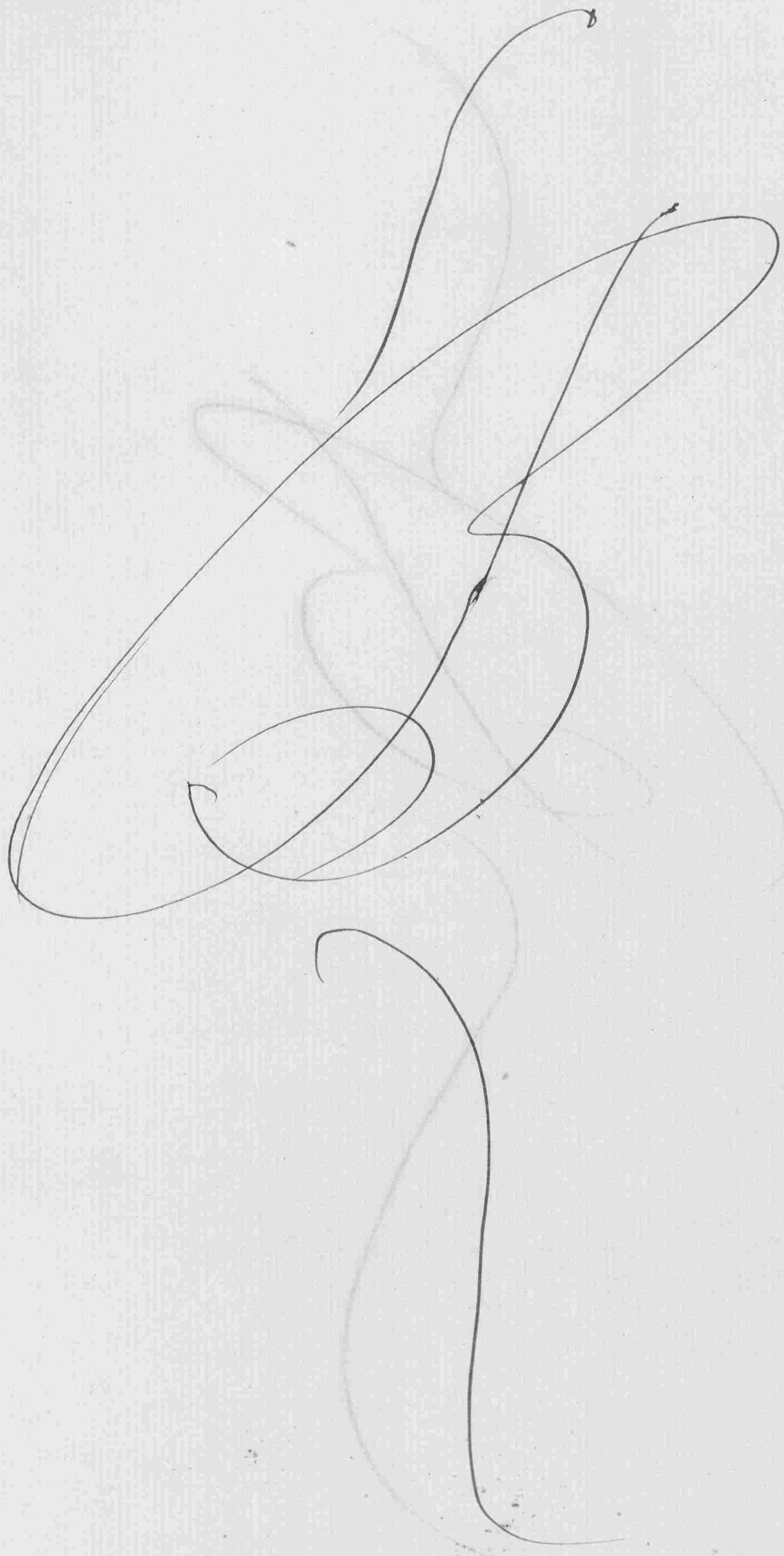


V. B.
Santiago Carril

Attestado
J. Pedro Barrantes
Parras







[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a signature or a list of names.]





N. 0.299.401

4



Sesión segunda del día seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, tenida en forma legal, para completar la organización interior de esta Corporación en Comisiones y Juntas, con arreglo al art. 6.º de la ley orgánica de 2 de Octubre de 1877, y de sus disposiciones regentes.

En la tarde de hoy, a las diez y media de la noche, se reunió el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz, a las diez y media de la noche, para una sesión especial convocatoria.

Preside el Sr. D. Santiago Barro Negro.

- D. Santiago Barro Negro.
- D. Juan María Cortázar.
- D. Juan Hilario Ruiz.
- D. Mar. Jaramilla Rey.
- D. Juan Barro Viñagre.
- D. Gerardo Morales Rey.
- D. Manuel Luis de Jorge.
- D. Andrés Torre Barrio.
- D. Pedro Esteban Jerez.

En el objeto arriba expresado, acordaron los señores Concejales, que se nombren al margen de la lista sualada, y en número suficiente para abrir sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago Barro Negro, que dispuso de diez botones del acta ciudadana anterior, que fué aprobada, y que se leyeron por un el Sr. Secretario los artículos veinte al treinta y tres, para que se discutiera y fije el número de Comisiones permanentes que se creara divididas para el mejor y más exacto cumplimiento de los deberes administrativos que al Municipio le incumbieren por las leyes y disposiciones regentes, a fin de que por la iniciativa de sus individuos, se estudien y propongan las mejoras y reformas de cada ramo.

A lo seguido se procedió con arreglo al artículo veintidós del Estatuto Municipal a formar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación, en todas las ramas de la Administración.



y de la hacienda municipal, que requieran por sus usos y espe-
cial institucion y examen eventual y periodico, para que se
los individuos que se elijan, cederos del buen uso, y exacto
cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, tomen
la iniciativa, y promuevan al acuerdo lo mas conveniente para
su ejecucion, dentro de los planes legales y reglamentarios, siendo
previdentes sobre de dichas Comisiones, los señores Ferrnandez de
dico, donce figurara, o bien al Concejal mas antiguo, o su su-
por punto en numero. Primera: Comision de Hacienda
de la municipal para presupuestos, repartidos, arbitrios
y cuentas, persona nombrados los señores Concejales don
Juan Bar Vinagre y Don Pedro Chinarro Torres, pa-
ra que auxiliados por el Secretario y Depositario de la
Corporacion, y de los empleados y agentes de recaudacion
que se existieren, con la ayuda del Señor Alcalde, y del
Señor Jefe de Hacienda, intervengan y fiscalicen la contabilidad,
levanten cuentas ordinarias y extraordinarias, promuevan
la distribucion equitativa de terrenos de propios y de otros
siempre sobre todo lo que produzca cargo o descarga para
la Hacienda municipal en la parte administrativa
bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de
esta Corporacion por sus acuerdos. Segunda: Co-
mision de establecimientos publicos, de Instruccion,
Beneficencia, Correccion, obras y demas institutos
de policia sanitaria, higiene urbana y rural, auxilia-
da de los facultativos titulares y otros peritos y prac-
ticos que concurran convenientemente asociados, fiscalizando
y promoviendo los reglamentarios, reformas u ordenan-
zas para la mejor administracion, su cumplimiento



brades los señores Concejales don Blas Terramillo Rey y
don Andres Gonzalez Moriano. Vencera: Concejales
jueces de Amos municipales de Estadística personal,
de arrendamiento catastral, de Congregación, de extrac-
ción territorial e industrial y sus repartimientos
y matrículas, y de locales asociados a este punto
municipal, don Genaro Gonzalez don Genaro Mora
les Rey, y don Manuel Luis Morge Guillen.
Por dilación, el señor Presidente, propuso a los
Congregación, la cantidad en que se titaba de provee-
rial arrendamiento de Guardas Municipales,
y el de la Poyal de esta Villa, de Orden del Ayun-
tamiento, para la consulta de los señores
que al Municipio se ofrezcan, de depositarios
de fondos municipales, todo por que el actual Sr.
Barrero ha renunciado el cargo, y de depositarios
de libros en razón a que el que desempeña
estas funciones en el punto propuesto ante-
rior, acaba de hacer renuncia de su cargo, a
presencia de todos los señores concurrentes, los
cuales se ha sido admitida. En atención que por
las razones expuestas por el señor Presidente, de
cuyo las cuales se destaca la necesidad de tener
consecución en el presupuesto municipal, todos
y cada uno de los cargos que han de proveerse, el
Ayuntamiento, previa debida discusión, acordó
proponer: a) Vencera Guardas Municipales, a los
señores de esta Villa, Domingo Barramillo
y don Blas Terramillo Rey Vencera, en quienes en caso



en las condiciones de honestidad y moralidad, y la es-
pecial, y hoy exigida por la vigente legislación, de ser
licenciado en el Exército. Segundo, que hallándose en den-
tas condiciones que los dos anteriores, el Sr. don Juan
localidad de Casas Viejas. Tercero: sea teniente en comenda
en los relevantes de los que se donan al Abogado
y Sr. don Juan de los Caballeros Sr. Felipe del Puerto,
desde luego se le comen a decir a don Juan y don Juan.
Cuanto: Por idénticas razones, se hace el mismo transien-
to de el Ayuntamiento Municipal para el ejercicio actual,
al Sr. don Juan y propietario de esta localidad Sr. don Juan
de las Casas Viejas, quien se hará cargo de el cargo de
procurador, tan pronto como el saliente prome-
ta la renuncia de su ejercicio. Quinto: Que en la transien-
a la renuncia del cargo de Inspector de Carnes que acaba
de admitirse, se acuerda que por ahora, supla el Sr.
Regidor D. Juan de las Casas Viejas, auxiliado de un Sr. de
Carnes, por semana. Hecho lo anterior se acordó
que se confirmara lo del Secretario y auxiliar de la
Corporación, con arreglo a la ley, y se dio a el Sr.
Presidente, lo que a la consideración de los señores
regidores, que era de mandado urgente el mismo transien-
to de el Sr. don Juan de las Casas Viejas, para su of-
ficio en el Sr. don Juan de las Casas Viejas, Sr.
de la provincia, tres ternas a padre de familia.
En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento acordó
que en las citadas ternas, se



N. 0.299.402



quien los siguientes padres de familias accioneros
 de esta localidad. Primera tema: Don Fernando
 Ocaña de Piedra, Don Manuel Bringsatz Enriquez,
 Don Miguel Pizar Vega. Segunda tema, Don Leo-
 nido Rosalder Sordales, Don Fernando Ramirez
 y Ramirez, Don Blas Saura Eldana. Tercera tema, Don
 Nicolas Guerrero, Don Santiago Esteban Esteban
 Don Manuel Sanchez Paradijo. Continuando el
 Sr. Ferrnandez en el uso de la palabra, expuso y
 apoyo con robustas razones la conveniencia y necesi-
 dad de reducir el papel que del tres por ciento in-
 cluido por el Ayuntamiento, extendiendose y caso
 ello, en caso necesario, con un Agente de Bolsa Colgia,
 de con arreglo a la ley, y el Ayuntamiento asi
 lo acordó unánimemente. De igual manera
 manifestó a los Señores Concejales: que teniendo el
 Ayuntamiento una casa de ocupada en plaza
 una la casa que hoy destina a Audiencia, en
 razón a estar existiendo las causas crimi-
 nales, se ma tal cosa en el concejo
 de la casa a veces donde quedaban los señores
 a sustra a sus clases y enseñanza, las cuales



1878

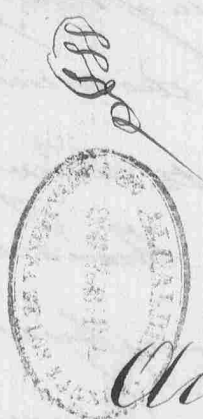


tiene hoy lugar en la citada casa de alquiler que
habra de ocuparse, y como quiera que en este
Arcañal sea de todo punto imposible encontrar
un local capaz, y en condiciones adecuadas para
dicho fin, y el Ayuntamiento se vea hoy sin re-
curso ni medio con que poder subsistir a tan pre-
sente atencion, como lo es la de proporcionar
algunos terrenos al Municipio, si lo cree oportuno
sienta, pluri del Gobierno de S. M. la necesidad
de cantidad para construir locales en caso de poblacion,
(locales) para escuela y manutencion, y habitacion
para ambos profesores. La Corporacion muy por
dentro en los nobles sentimientos que su digno Pre-
sidente, en beneficio de la Instruccion publica
y su desarrollo, acordó por unanimidad que se solici-
te del Gobierno de S. M. la cantidad necesaria al
objeto indicado, que presto del voluntario para tanto,
a cuyo fin se acuda al Sr. Gobernador civil
de la provincia con certificacion de este para
titular del acto, que ha de servir de base
al expediente que habra de formarse, para
suya tractacion, autorizada por el Sr. Presidente
cada presidente, quien dara cuenta al con-
sejo en los casos y terminos legales. —
Provision del Sr. Presidente, se levanta esta fe-
sion organica, firmando el acta en el actuante
que la prescribe y los señores asistentes acuerdan

7
 que para dar cuenta en la inmediata, según
 el artículo cinco jeto, con remisión de su copia
 al Sr. Gobernador Cien de la provincia, en
 cuanto se refiere a la completa recaudación
 de todos los Arantamientos en sus cargos y finis
 nes personales, de todo lo cual certifico

Santiago Caro S.S. Juan Fernandez
 Contador
 Fran. Nario Gonzalez S.S.
 M. J. J. J.

del Consejo de Indias
 del Consejo de Indias
 Severo Morales S.S.
 Juan Caro
 Pedro Chinarro
 y Pedro Barro de
 Peraza



Cita de la sesión
 ordinaria, del día trece
 de Julio de mil ochocientos
 setenta y nueve

En la villa de Salvatierra de los
 Bayos, a trece de Julio de mil ochocientos
 setenta y nueve. Presentes
 los señores del Ayuntamiento ante

Pres del Ayuntamiento
 D. Santiago Caro Nario. para que se le
 D. Juan Fernandez Contador. la presidencia al Sr. Alcalde
 D. Francisco Hilario Gonzalez. primero Don Santiago Caro
 D. Blas Toranillo Rey. Nario, se leyó y aprobó el acta
 D. Severo Morales Rey. de la sesión anterior. Su devoción y
 D. Andrés González. por orden del espresado Sr.
 D. Manuel San Jorge. Nario.
 D. Pedro Chinarro Jerez.

3
oficial, entre la que figura una circular del Sr. D.
Governador Civil de la provincia, su fecha, finca en
del actual, e inserta en el Boletín oficial del sábado
dicho, número trescientos sesenta y uno, en la que se
ordena y ha obligación el subcomisario de Inspec-
tor de carnes, en obsequio de la higiene pública. Contra
dos los señores Concejales de la citada Superior disposición,
y después de discusión detenida, acordó en unida
unanimidad conferir el cargo de Inspector de carnes
de esta Villa, en la dotación correspondiente en su
suplemento, a D. Antonio Francisco Carrasco, un
quien en todas las circunstancias que le favorecen para el
el cargo que se le confiere. También se dio cuenta
del Ayuntamiento de haberse recibido la carta auto y
libro del impuesto del Sumo servicio de vino el
año, al tanto por ciento de las obligaciones hipotec
arias impuestas en la Real cédula del Sr. D. Ferrn Carris
de Valencia a Sevilla, cuyo pago, habrá de hacerse
en Badajoz, a los Municipios, en cada un
los, Señores, el Sr. D. D. en su virtud, y acor
de sin discusión y por unanimidad, que provisto
de los documentos necesarios para el libro, para
aler repita de la provincia, el Sr. D. D. D. D.
presidente, y el Secretario de la Corpora-
ción, que en seguida se acordó la su-
matoria del Sumo servicio, la que



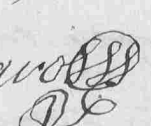
N. 0.299.403

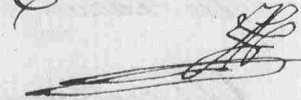


y trasarse en las Casas Municipales. Se dio asi
 un primer dictamen por el medio de lectura integral
 de una solicitud presentada por la Reina de
 esta poblacion, Cuor Lora, pidiendo se le f
 nombrase Auxiliar de la Escuela publica de mu
 jeres de niñas, aunque con el caracter de interina,
 en razón a estar vacante dicho cargo. El
 Ayuntamiento, teniendo en cuenta las empuñ
 zas de aptitud que advienen a la referent
 y previa de mucha discusion, acordó: Que con f
 el caracter de interina, desenganchada para
 de Auxiliar ya citada, la referida Cuor Lora.
 Que de este nombramiento, que da derecho a
 percibir del presupuesto, la cantidad en el
 designada para el sueldo, se diere
 conocimiento al Jefe de la Guardia Civil
 de la provincia, a fin de que se le
 pudiese creé convenientemente, se anunciase por
 el Ayuntamiento suor Pector de dictados,
 la vacante para proveerla de aqui
 en adelante. Provedu del p

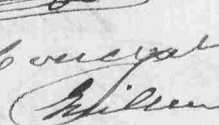


Dicho Presidente, se levanto la sesion fir-
 mando esta acta los señores concurrentes con
 el actuario y p[er] la fusión, para dar cuenta
 en la sesion inmediata, y provida en conse-
 guencia del tenor de lo acordado por medio de
 debida comunicacion, y subsecuente de sus
 jefes de carnes, hecho a favor del tenor de
 recaudar barridos, y del de auxiliar de los
 en la misma, por certificacion de este punto
 en la del acta, en todo lo cual certifico

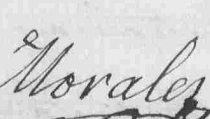
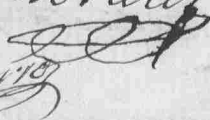
Santiago Carro  Juan Fernandez
 Contador

Juan Maria
 Gonzalez 

Del Concejal
 Don Mariano 

Del Concejal Don
 Hilari 

Don Francisco
 Trujillo 

Severo Morales 
 Pedro Chinarro 

Dicho Presidente de
 la Sesion

Acta de la sesion ordinaria en la Villa de Salvaterra de
 del dia veinte de Julio de mil novecientos y siete. P[er] el
 ochocientos setenta y nueve. P[er] el
 Ayuntamiento de los señores de este Ayuntamiento

D. Santiago Carro Vigario

D. Juan Maria Contador

D. Francisco Hilario Trujillo

D. Don Francisco Trujillo

D. Severo Morales

D. Pedro Chinarro

D. Don Francisco Trujillo

asistiendo al margen en su sala de
 sesiones y en sesion ordinaria, con
 la presidencia del Sr. D. Santiago Carro
 Vigario, se leyó y aprobó el acta de la



anteriores. Ocho seg undo y por dicho Sr. Presidente, se dio cuenta
 a los dichos señores, de haber inquirido ya la alcabala municipal de
 la cantidad impuesta al comercio de vino en el mes último, de los intere-
 ses de las obligaciones impuestas a la buharda del Sr. Barón de
 Mérida de Sevilla, y como así cumplida la comisión que se le
 confirió, en unión del Secretario, en la sesión anterior,
 del igual manera expuso a los señores Concejales, lo que se ha
 hecho la recomposición de la Cárcera de la Fontanilla, esta hoy
 y con un agua, una puente de tanta necesidad, y la no menor
 urgencia de nombrar un cargo de la Corporación pública,
 en sustitución del que hoy desempeña este cargo. Motu proprio
 vino, haciéndose caso de las proposiciones presentadas por el
 Sr. Presidente y después de detenida discusión, acordó unáni-
 memente. Que condecorada y con las formalidades legales, se
 proceda a la recomposición de la Fontanilla, en cuanto se
 necesite, tomando el importe de sus gastos de la caja pública en
 un expediente en el presupuesto, y conferido el cargo interino de
 la Corporación pública, al Sr. D. Juan de la Cruz Villanueva
 D. en sustitución de D. Martín, que le desempeña.
 Por orden del Sr. Presidente, se levantó esta sesión y se
 dio la presente acta, que firmaron los señores concurrentes, de
 que certifico

Santiago Carrero

Juan Fernandez
Contador.

M. Jaramilla

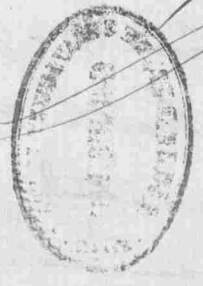
Del Consejo de Administración

Juan Cero
del Consejo de Administración

+

+

José Pedraza
Fernandez



Handwritten initials or mark

Acta

de la sesion ordinaria de la Villa de Salvatierra de los
 del veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. Su
 lio de mil ochocientos setenta y nueve. Su
 setenta y nueve

Pres del Ayuntamiento anotados al margen en su
 D. Santiago Barro Nigán - la de sesiones y en sesion ordinaria
 D. Juan San. Cantador - bajo la presidencia del tenor
 D. Man Jaramillo Rey - Alcalde primero D. Santiago v. de
 D. Manuel Luis Chaves - D. Nigán, leyó y aprobó el
 D. Pedro Blainos Torres - acta de la anterior. Seguidamente
 D. Juan Barro Nigán - se proueta por el tenor de lo que
 D. Andres Torres Blainos - se proueta por el tenor de lo que

Deputación saliente de cuenta municipal
 respectivo al estado anual conveñico de mil ochocientos
 setenta y ocho a setenta y nueve el Ayuntamiento
 de Salvatierra, visto el art. 1.º de la ley municipal
 por, acordó se proueta dicha cuenta al tenor de lo
 que el Jefe de la Oficina Municipal, y que el expediente
 se sigue la tramitación legal, y que se proueta
 al mismo, copia certificada de su propia
 mano. Se dio cuenta de una circular
 del tenor de lo que sigue de la provincia
 su fecha diez y seis de Julio actual, inserta en el Boletín
 de la Oficina del vecino diez y ocho, se proueta a que
 se sigan los nombres de los facultados, fecha que
 de nombramientos y depueta, y se proueta el
 Ayuntamiento acordó por unanimidad
 se contenta, diciendo que se está para
 nombrar facultados, del cual caso hoy
 no se proueta. Se proueta se acordó se acordó



N. 0.785.741

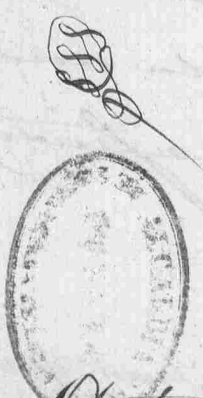
10

na quince dias mas, a rason de tres reales por cada uno,
del dicho jornal, de cinco de esta Villa de Segorbe, to-
mándose lo necesario del presupuesto municipal, y
artículo correspondiente. Unos y otros de que
tratar, devien el Sr. Presidente se levante
la sesion y de ella la presente acta, que firmen
los Sres. Concejales citados, de que certifico

Santiago Canals Juan Fernandez
Contador
M. S. Juamilla del Brucal de Segorbe

Juan Carlos Pedro Chinarro
del Brucal de Segorbe

Juan de Dios
del Brucal de Segorbe



Acta de la sesion ordinaria de la Villa de Segorbe de los
del tres de Agosto del corriente año

<p>Sres. del Ayuntamiento.</p> <p>D. Santiago Cano Vigario</p> <p>D. Juan Juan Cortázar</p> <p>D. Juan.º Hilario Ferrer</p> <p>D. Blas Juamilla Rey</p> <p>A. Juan.º Torres Romo</p> <p>D. Juan.º Luis el Longo</p> <p>D. Andrés Ferrer Moriano</p> <p>D. Juan Carlos</p>	<p>tenores del Ayuntamiento, a saber, al mariscal en su sala de sesiones y en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer D. Santiago Cano Vigario, se leyó y apro- bó el acta de la anterior. Unos y otros por es- perado Sr. Presidente, se manifestó la urgente necesidad de proceder al reu-</p>
---	--

la sesion ordinaria del
dia diez de Agosto de mil
ochocientos setenta y nueve

en la Villa de Salvatierra de los Baños
a diez de Agosto de mil ochocientos
setenta y nueve: Reunidos los señores del

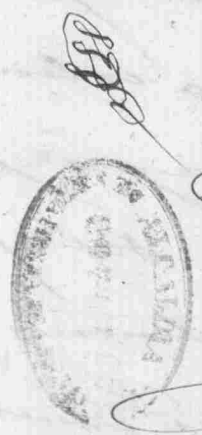
- D. Santiago Caro Vigarino
- D. Juan Juan Cortada
- D. Francisco Hilario Gonzalez
- D. Francisco Jover Benitez
- D. Blas Jaramillo Rey
- D. Juan Caro Vigarino
- D. Manuel Luis de Uge
- D. Andres Barallobiano
- D. Pedro Olivares Jover

ayuntamiento Constitucional de Salvatierra,
reunidos al margen en su sala de sesiones
y en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del señor Alcalde primero Don Juan
Santiago Caro Vigarino, se leyó y aprobó el
acta de la anterior. Otro seguido por el
mismo señor Presidente, se manifestó
a los señores Concejales, la necesidad de
proceder al nombramiento para sus

señores, de los individuos que han de formar la Junta
municipal, segun lo dispuesto en la ley municipal
aprobada. Dicho con detencion de lo que, acordó
el Ayuntamiento proceder en seguida al sereno que
determina el artículo treinta y seis de citada ley, pa-
ra la designacion de los individuos que hayan de congre-
nar en dicha Junta, y llevada a efecto en las forma-
lidades legales, se obtuvieron el siguiente resultado:

Primera Seccion: Don Miguel Perez Vega: Bernardino
Bernaldez Gonzalez: Antonio Jover Perez: Miguel
Martinez. - Para la segunda Seccion: Don Francisco
Dominguez Vega: Juan Varguer Olivera: Blas de
Vargas. Tercera Seccion: Don Fernando Orena de
Purga: Santiago Molano Estanin: Julian Cuevas

Miller, a quienes se hará saber su nombramiento
por medio de oficio realcudico, no obstante
y a comunicarlo en el Boletín Oficial de la Dipu-
tacion segun esta provincia. Sin embargo, y



por el mismo Señor Presidente, se manifestó tambien, la
necesidad de renovar el Recaudador de la Real Caudal de
Justicia de esta Villa y sus términos actuales, acordando
por unanimidad; que se le ofrezca al Recaudador
de la Real Caudal de esta población, por el término
consignado en dicha matricula, y en caso de que
no aceptara se acordara lo mas conveniente.
De la misma proposición el Señor Presidente, tuvo
conveniencia de formar un presupuesto adicional
para cubrir los gastos de aguas y puercas que se
han en el plano de las Casas Consistoriales, y en
su construcción, reparacion y deudas de las
mismas, en armonia con el edificio, en el
caso si no cabe el presupuesto de deudas para
el estado de los fondos, cuando se viera necesario
de una necesaria decision, al fin que se
destina. El Ayuntamiento tambien se acordó en los
puntos expuestos por su digno Presidente,
acordó: que para mayor acierto, se remita
la dicha matricula y se acuerde la canti-
dad que hay que pagar en dichos presupuestos
adicionales, para sin demora, que se
proceda a su confeccion, segun el volun-
tad del Señor Presidente, el dia en que
haya de tener lugar la reunion; de la
misma manera se acordó por los Señores
Concejales, se recibiera al alcalde de Puerto,



N. 0.785.742

12

provincia de Alicante, fidedigne noticias de don
 Pedro Callejon, abogado de su cargo titular de aquella
 villa, y uno de los aspirantes a igual plaza
 en esta poblacion: sin perjuicio de lo venen-
 to, y de orden del señor Presidente, se dio lec-
 tura de una solicitud del Concejo de su villa
 Ayuntamiento D. Severo Morales dirigida
 al señor Gobernador Civil de la provincia, en
 la que reclama, que las cuentas municipales
 de los ultimos ejercicios, se presenten a
 la superior aprobacion, y se tramiten
 en su vista, y teniendo presente lo que
 se ordena en la Dique de Ley municipal,
 acordó: se informe con arreglo a citada ley,
 facultando al señor Presidente, para que
 emita el dictamen en nombre de la Cor-
 poracion, atemperandose a él, a las
 disposiciones legales. no habiendo
 otros asuntos de que tratar, de orden del
 señor Presidente, se levantó la sesion
 y de ella se levantó acta, que se



firmados por los señores del Ayuntamiento
to, concurrentes, de que certifico

Santiago Carro

Juan Hernandez
Contador

Fran. Harro
Gonzalez

Mas Jaramillo

del Consejo al Abogado
L

Francisco

Francisco Torres

José Chirinos

José Navarro de
Pisicor

Acta de la sesion ordinaria en la Villa de Sabatiana de
del diez y siete de Agosto de mil los Spanos a diez y siete de Agosto
ochocientos setenta y nueve de mil ochocientos setenta y nueve: No

Don Santiago Carro Vigario	alvará que se expusieron, en la sala de
D. Juan Hernandez Contador	del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la vidua
D. Francisco Hilario Morales	ria de diez dias, bajo la presidencia del
D. Francisco Jover Bermejo	señor Alcalde primero Don Santiago
D. Juan Carro Vinagre	Carro Vigario, se leyó y fue aprobado
D. Manuel Luis Monge	el acta de la anterior. Seguidamente
D. Blas Jaramillo Regente	

y de orden de citados señores, se dio lectura, a la vez que a una
de la curata de fin de cuentas, del Partido de San Juan el Viejo,
presentada por el Ayuntamiento del Ayuntamiento en la
capitales, D. Juan Lorenzo Pina, referente a la
cantidad que en el concepto indicado, ha percibido
en representación de los municipios, y la

satisfechas por el mismo: el Ayuntamiento, bien
 enterado de la cuenta citada y examinada de tenida
 cuenta, cuenta menor para evitar prolixidad
 por una detenida discusion: que en la estampa
 los reparos que en justicia merecen, las partidas
 primera, tercera y cuarta del debe, y la tercera del
 Haber, esta, y la tercera del debe, por que la agencia
 no ha tenido intervencion en su cobranza, ni en el
 pago de la primera del debe, cobrada y satisfe
 cha directamente para el Municipio, y respecto
 a la cuarta partida del debe, no se dice el pago
 que de dicha entrega: que un ejemplar de refe
 rida cuenta, con los respectivos reparos, se remi
 ta al Ayuntamiento de San Pedro, para que
 en su vista, se sirva rebasar la cuenta de que
 se trata, y el ejemplar restante de la misma,
 quede en la Junta Municipal, en sus
 antecedentes: Repetidos tenores de Ayuntamiento,
 tomados por unanimidad lo acuerda seguien
 tes: que en atencion a lo avanzado del tiempo,
 y toda vez que en aun se ha publicado en el
 Boletin Oficial de la provincia, los dias en
 que tendra lugar en esta Villa la recau
 dacion de territoriales, a cuyo cobro, segun
 esta acordado se le ofrece la de industria
 de esta localidad, con el fin de evitar
 responsabilidad, se encargue



interinamente de la enmienda, recaudacion
 de industrias, el Ayuntamiento de Puerto Munitivo
 de, don Manuel Pardo Jorres, a quien se entrega
 para los documentos necesarios al efecto. Determi-
 nar al cargo de Alguacil de este Ayuntamiento
 a Manuel Garcia Cozas, y que en caracter de
 interino, le desempeñe. Santos Echeverri y de
 Jar, vecinos de la inmediata Villa de la Torre
 no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de
 su Presidente se levanto la sesion, y de ella
 se levantó acta que firmaron los señores Con-
 cejales concurrentes, de que certifico

Santiago Caro S.S. Juan Hernandez
 Contador.
 Juan Carrero

Mas Jaramilla
 del Concejal charge
 Francisco Torres

Acta de la sesion ordinaria de la Villa de Salvatierra
 del veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos y once
 mis ochocientos setenta y nueve de Agosto de mil novecien-

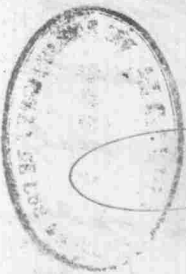
tos del Ayuntamiento de Salvatierra y ciudad: Mencion
 Don Santiago Caro Vigario en la Sala de sesiones, y en la
 D. Juan Hernandez Contador en su villa ordinaria, los señores
 D. Francisco Hilario Gonzalez Concejales auxiliares al margen
 D. Mas Jaramilla Regidor bajo la presidencia del Sr.
 D. Juan Caro Pinago y de Sr. Francisco Jorres Alcalde primero Don Santos





N. 0.785.743 14

yo Baso Pizano, se dio lectura del acta anterior
que fué aprobado. Sin dilacion por citados Se-
ñores Presidentes, se manifestó a los señores, he-
tores lo urgente que era dotar a esta pobla-
cion de un medico titular, aunque fueran
interinamente para asistir a los vacantes,
hasta tanto que terminasen los gestio-
nes que el Ayuntamiento viene haciendo
de para proveerlos para su su-
ficiencia en persona que cumpla las
circunstancias apetecibles. El Ayunta-
miento, de quien indudablemente se ha
interesado su digno Presidente, acogido
unanimemente la proposicion presentada
y discutida suficientemente, se acor-
do por unanimidad, que se ofrezca la
asistencia de la Vacante de Medicina
y Cirujia de esta Villa, con el haber
consiguado en su sueldo al Facultativo
de los vecinos de la inmediata Villa
de Parra, Don Joaquin Pizarro



quien se encargará a la vez de la asistencia,
 de los casos judiciales, y evacuación de
 diligencias que le sean sucesivamente.
 Lo habiendo oído asimismo a quien tratara
 de orden del Sr. Presidente, se levantó la
 sesión y de ella se levantó acta que se
 mandó citar a los señores Concejales, según
 costumbre.

Santiago Caro *ff* Juan Fernandez
 Juan José Gonzalez *ff* Contador *ff*

Manuel Mas Ferrnille
 Pedro Chinarro *ff* del Concejo de la villa
 Pedro *ff*

Acta de la sesión ordinaria de la villa de Sabatiana
 del treinta y uno de Agosto de los años a treinta y uno de
 los de la presente. Agosto de mil ochocientos setenta y

Don Santiago Caro Vigarino, alcalde: Mandó el Ayuntamiento
 D. Juan Fernandez Contador. Constitucionales de la misma en su
 D. Juan José Gonzalez. sala de sesiones y en sesión ordinaria,
 D. Blas Ferrnille Reg. bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan José Ferrnille. Excmo. Sr. Don Santiago Caro Vigarino,
 D. Juan Caro Vigarino. se leyó y aprobó el acta de la ante
 D. Pedro Chinarro Ferrnille. sesión. Sin dilación, y de orden del
 D. Manuel Luis Ferrnille. Sr. Presidente, se dio lectura de su orden

del Sr. Excmo. Sr. D. Ferrnille de la provincia,
 en virtud del que hay que...

cual se manda instruir el expediente expedien-
 te para la venta de publicas licitaciones de
 dos suenas, que se caen y describidas se hallan
 en la dicha Real cédula de esta villa. El Ayuntamiento
 reunido, enterado de citada superior orden, con-
 siderando por unanimidad, y despues de ligera
 discusion, conjuinar a su digno Presidente,
 el Sr. D. Mateo Jimenez, para que instruya
 y tramite el referido expediente, en la for-
 ma que se ordena, remitiendole despues a
 terminada el mismo Sr. D. Mateo Jimenez Sr. D. J. pro-
 ce a la resolucion que preceda, en cumplimiento
 de lo que por el mismo Sr. D. J. se preceptua. De
 la misma manera acordó el Ayuntamiento,
 a instancia del Sr. D. Mateo Jimenez, que para ef-
 evitar dilaciones y retrasos, que podrian
 perjudicar los intereses generales de los ve-
 cinos y los particulares del Municipio, se pro-
 ceda a formar el expediente de montana y
 sueldos y cosas de sueldo de la dicha Real cédula
 de esta villa, a cuyo fin, se practique la tasaci-
 on de sueldos y otros frutos, por los peritos pua-
 rcos que el Ayuntamiento tiene acordados
 para este servicio, practicando el expedien-
 te el Sr. D. Mateo Jimenez, atendida oportuna-
 mente a la expresacion, para que formalice
 el expediente de sueldos que hai de servir



[Handwritten signature or initials]

de base para las subastas y concurrencias que se
se remita a la aprobación de la Supremacía,
a los efectos oportunos. El Excmo. Ayuntamiento, expuso
a la consideración de los señores señores, lo útil y conve-
niente que sería a la población, el disponer el
tránsito de los pilares de la puente de la plaza pública,
en su favor a un uso aplicable a ningún ser-
vicio, y si solo un uso de inmunidad, por su
similitud con la salud pública, y el estorbo
que ocasiona, en la salida de las carretas que
quedan a guisa de la anterior por vía de
inmunitad, el tránsito de citadas pilares,
y que sus materiales se aprovechen en las
obras de restauración de las Casas Consistoriales.
También acordó el Ayuntamiento, que del Capitulado de
impuestos, se tome la necesaria cantidad para el
refuerzo con que el Municipio ha de regresar al
Excmo. Sr. Obispo, el día tres del próximo de
abril que llegará a esta villa, según el
deferente, y del correspondiente del presupuesto
municipal, la suma precisa para el
y llevar a la espónita abandonada en la
ventana de la casa de D. Severino Bernaldez,
María Antonia y Felisa; y últimamente
que para prevenir en lo sucesivo, la viciosa que
se la extracción del fango, han de ultimar los
pleros industriales de esta localidad, se pub-
que un bando ordenando que si bien





N. 0.785.745

16

tium de esta tierra para su indus-
 tria, allí donde la haya, no le tium para per-
 judicar el arbitrio en ninguno de los puntos
 de extraccion, cuidando de rellenar los huecos
 o barreras que dizen y no apropiarse
 se a ninguno de las, en tres metros de
 circunferencia. Dizen del tium de
 dize y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, se levanta la sesion y de ella se pro-
 ceute asta que firmen los señores conu-
 nentes de que certifico

Santiago Carrero

Juan Fernandez
Contador

Gran Conde de Oropesa

Juancho

Don Pedro Chirinos

del Consejo de Estado

Francis Colomes

+

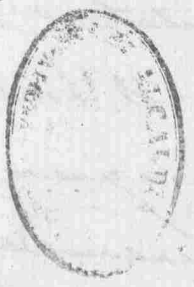
Man Jaramilla

Señor Pedro de
Pedraza

Acta de la sesion ordinaria
del siete de Setiembre

en la villa de Badajoz
del día siete de Setiembre de

Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. Le
 mandaron en la Sala Capitular los se



Así las partes, pero que si asi no fueras, no se
 rescindira el contrato. En consecuencia, que el
 numero de probas a quienes ha de suministrar
 traer gratis las medicinas que necesiten, no
 excedera de ciento, accionando algunos de
 ellos paguen una pequeña cuota de contra
 bucion. Que si alguno acordaren se de conocimiento
 to al estado de su conciencia de sus reformas
 introducidas en las condiciones para el mis
 mo presentadas, y si con ellas estuviere con
 forme, manifiestelo en plano breve para
 acordar lo demas que convenga. Don
 de del Señor Presidente se levanto la se
 sion y de ella se levantó acta que firmaron
 los señores Concejales concurientes de que certifico

Santiago Carrero Juan Fernandez
 Contador
 Juan Garcia Gonzalez Blas Jimenez
 Francisco Torres

Manayo del Conyugal Fructuoso

Pedro Chinarro Pedro Pedrosa
 Licenciado

Acta de la sesion ordinaria de la Villa de Salvatierra del
 del catorces de Setiembre de noventa e cinco de setiembre

Tres de Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes
 Vasco Vigan
 Francisco Fontana
 Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes
 Constitucion de la Villa de Salvatierra de Tormes





N. 0.456.649

18

02

El Ayuntamiento otorga en el tenor de lo siguiente
Cobranza de república, escritura, en los ter-
minos acordados. No habiendo otros asun-
tos de que tratar, de orden del tenor Presi-
dente se levantó la sesión y de ella se
presente acta que firmaron los señores
Concejales concurrentes de que certifico

Santiago Carross

Juan Fernandez
Contador

Franco Hilario Gonzalez

Francisco de los Angeles

Juan Caro

Pedro Obregon

del Concejo de Santiago

Y Pedro de los Angeles
Secretario

Acta de la ordinaria
del veinte y uno de
Setiembre

Acta de la ordinaria
de los Barrios á veinte y uno de
Setiembre de mil ochocientos se-
senta y cinco. Recuerdo los señores
del Ayuntamiento Constituido
en la misma, cuyos nombres

- Jes del Ayuntamiento
- D. Santiago Caro Vizcaino
- D. Juan Fernandez Contador
- D. Franco Hilario Gonzalez
- D. Juan Caro

Recuerdo los señores
del Ayuntamiento Constituido
en la misma, cuyos nombres

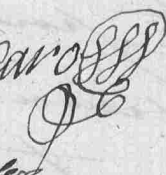
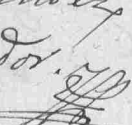
Tres del N.º 10
D. Juan Baro Vique
D. Manuel de S. M.
D. Fran.º de J. de S.
D. Pedro de S. M.

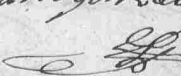

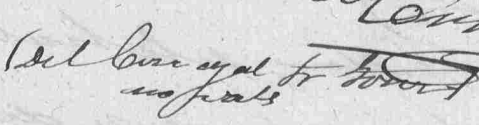
reclamacion al virrey en su calidad
de letrado y sustituto ordinario, bajo su
presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de S. M.
go Baro Vique, se leyó y aprobó el

acto de la anterior. Visto lo que se pide por dichos
firmantes, se ordenó al infrascripto Secretario
deu lectura de la correspondencia referida y en
resultando aquella con alguna de la que to-
mar accion, se fuesen tenor, suscritos y
la correspondencia, la suscrita en que se es-
taba de publicar en bando, prohibien-
do que se ponga en venta, que los cedos en
de los sujetos que se les, y que los cedos
previstos en la prohibicion, evitándose
en esta medida los daños que en ambas
clases se ocasionan ocasionando ya en la
localidad ya tambien en los mercados
y mercados en sus alrededores: Hecho
tambien, tomándose muy en cuenta las so-
luciones expuestas para su presidente, acordó
inmediatamente, que desde luego se publicaran los
bandos citados, mencionados y conser-
vados que quedan conser-
vados del mismo modo, se acordó que sin conser-
vacion alguna, se activen los procedimientos
de que se trata en los demas puntos
industriales y eclesiarquicos otros conser-



tos, con el fin de solventar completamente
la deuda con el feroz publico, y evitar recu-
slos de sus deudas, y en todo sentido
no habiendo otros asuntos de que tratar, de
orden del feroz Presidente se levanta la se-
sion, y de ella se hacen los actos que se
man los tenores siguientes, como en el
de que certifico

Santiago Carro  Juan Hernandez
Contador 

Juan Carlos  Blas Terranillo
del Concejo de Burgos 
Francisco Torres
del Concejo de Burgos 

Pedro Miralles
Jefe de la Oficina de
Fiscalia



Acta de la ordinaria Junta de Salvaterra de

del veinte y ocho de ~~Septiembre~~ ~~de~~ ~~1808~~ a veinte y ocho de ~~Septiembre~~ ~~de~~ ~~1808~~
tiembre

- D. Santiago Caro Nizario
- D. Juan Cruz Contador.
- D. Juan Hilario Gonzalez
- D. Severo Morales Reg.
- D. Blas Terranillo Reg.
- D. Juan Torres Bealme.
- D. Manuel Luis Abrego.
- D. Francisco Vinagre.
- D. Andres Gourelloriano.
- D. Pedro Chivans Jover.

Pres del Ayuntamiento de Salvaterra. Dadas en el Ayuntamiento
de Salvaterra de la ciudad
en su sala de sesiones y en su
ordenanza, bajo la presidencia
del tenor Alcalde primero don
Santiago Caro Nizario, leyo
y aprobó el acta de la

iva. Y en dilacion por el Sr. Presidente
se expusieron a la discusion de los demas señores
los señores siguientes, primero: Que habiendo
sido infructuosas hasta hoy las muchas gestio-
nes practicadas para proveer de bienes titula-
dos poblaciones y terrenos, y otras extrajur-
isdicas que el Ayuntamiento de la villa de San Juan
dijo, y al de aquella villa, de San Juan
Ayuntamiento, ponesen de acuerdo con el
Ayuntamiento, para tratar en principio
el asunto de se pudiese. Segundo: que
por un breve de S. M. se permitiera a los
señores de San Juan de Baza de Sevilla a se-
ñores de la villa de San Juan de Baza de Sevilla
villa, se le habia de servir a todos los
(de la cual se dio testimonio) por ser
siendo el Ayuntamiento de esta villa
donde, por venir los señores de Baza de
por las inscripciones de propios de la
villa, que faltan que se han de dar
sino de la villa de San Juan de Baza de Sevilla
señores de la villa de San Juan de Baza de Sevilla
el caso actual, por los cuales se ha de
señores de la villa de San Juan de Baza de Sevilla
para el contrato de las obras de recon-
struccion de las Casas Consistoriales de esta
villa, de la villa de San Juan de Baza de Sevilla
señores de la villa de San Juan de Baza de Sevilla
señores de la villa de San Juan de Baza de Sevilla

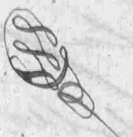


N. 0.456.693

20



tas ungueto se le aduuda; pero que existiendo
en el expediente de dichas obras una condi-
cion por la cual el contratista de las
mismas, esta sujeto a tres epocas
fijas para pagar el total importe
de la cantidad en que aquellas se
pueson adjudicadas, tiene ya en su
poder las dos terceras partes, y la
quarta, segun citada condicion, po-
drá devolvila un año despues de
terminadas las repetidas obras, lo haia
preuente al Ayuntamiento para que
en su virtud acordare lo mas conue-
niente. Cuarto: que habiendose recibido
aprobado el expediente de montonera y
puros del año actual, un petron por
siva a la fijada en el presupuesto subas-
ta, se citaba en el caso de acordar un
no dia, pero lo mismo, recibiendo
anuncios al Boletim oficial, y ulti-
mamente, que recibiendo ya a proxi-



una repisar, el primer término que
corrientes y ciertos servicios, sean convenien-
tes a lo que se pinto, acordar el pago
del mismo, por las obligaciones de
sus sujetos. Y el Ayuntamiento que
con sus otras muchas las anteriores man-
damos de su digno Presidente, directo-
res de la misma, y cada una
de ellas, y por su autoridad, tras los
siguientes acuerdos. Primeros: el nombre
una Comisión del seno del Municipio, con
junta de los tres Tenientes Alcaldes, pa-
ra que para la inmediata Villa de
la Huerca, a ofrecer a aquel doctor
tutor, la tutela de esta población, aun-
que solo en principio, pues para
la definitiva aduición, se convocara
previa y oportunamente a la as-
blea municipal. Segundos. Que en
principio también, se abriera la que
previamente del teniente Don Juan Nibollo,
presentante de la herencia del Sr. Don
de Madrid a Sevilla, cuya sanción se
cento, asimismo el acuerdo de la
asamblea, e lo que se acordó en
en su primera reunión. Terceros: lo
respecto al pago del último término

de la cantidad en que fueren sumadas,
 las obras de las Casas Consistoriales de
 esta Villa, se pida autorizacion al se-
 nor Gobernador civil, para en todo ca-
 so prevenir y declinar en ultimo ter-
 mino, responsabilidad de ultramar
 que perjudicase en lo que al actual
 Ayuntamiento, obrando en conso-
 cion con la resolucion que adopte, la
 citada Superior Autoridad, y ul-
 timamente, que al Vicerrey actual
 jamas le imputen, ni abra el pago
 de las obligaciones de presupuesto que
 al mismo correspondan, y suñalar el
 dia diez del proximo mes de Octubre pa-
 ra la subasta de montañas y yemas. No
 habiendo otros asuntos de que tratar, dió orden el
 tenor Presidente de levantar la sesion y de ella lo
 prescribió esta que firmaron todos del Ayunta-
 miento, de que certifico

Santiago caño. Juan Fernandez
 Contador.

Juan de Ybarra

Alonso de Sotomayor

Juan de Sotomayor

Francisco Torres

Pedro Navarro

Pedro Chirre

Acta de la ordinaria
del dia cinco de Octubre

En la villa de Sabartina a los
cinco dias de Octubre de mil ochocientos...

- Don Santiago Carrizosa
- D. Juan Juan Contador
- D. Fran.º Hilario Murales
- D. Blas Toranillo Rey
- D. Fran.º Jones de Arce
- D. Juan Carlos Vindaga
- D. Andres Juan Moriano
- D. Manuel Luis Monge

...reunidos los
...del Ayuntamiento
...al margen en su sala de sesiones
...y en su sesión ordinaria, bajo la pre-
...sidencia del tenor Manuel de Juan
...Juan Carrizosa, relays y fue en
...Bada el acta de la anterior. Unif.
...dilatada, y en orden de estado se acordó

...se dio cuenta por medio de lectura integral
...de una solicitud de Don Juan Morales Rey, Conyugal de
...del Ayuntamiento, en la que, y por conducto de este
...pidió a la Exma. Diputación provincial, se admitiera
...la dimision del cargo indicado, en favor a favor de
...su avanzada edad, y continuos padecimientos. El Ay-
...untamiento en virtud de acuerdo, se reformó la peti-
...ción, acreditando su el vea el mayor de sesenta
...años, y elevar su petición a la Exma. Diputación
...en su virtud lo mas procedente, no habiendo otro
...asunto de que tratar, de orden del tenor Presidente, se
...sanció la sesión y se halla la presente acta que firmaron
...tenores, concurrentemente de que certifico

Santiago Carrizosa

Juan Fernandez

Juan.º Mariogonzalez

Contador

Francis Gomez

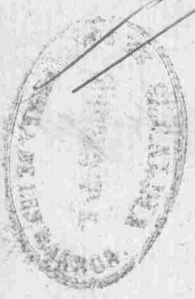
Blas Toranillo

del Conyugal Don Moriano

Juan Caro

del Conyugal Don Monge

Andrés Pedraza





22

N. 0.456.696



22

ta de la ordinaria
del dia doce de Octubre

de la villa de Salvaterra de los

- D. Santiago Cano Pigañis
- D. Juan Ruiz Bontador
- D. Juan.º Hilario Escudaler
- D. Blas Taracillas Rey
- D. Juan.º Josea Semayo
- D. Juan Cano Pinagre
- D. Andrea Bern. Morcianos
- D. Manuel Luis Alouge
- D. Pedro Chiriano Jover

Barrojo a doce de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en su Sala de sesiones y en su ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde primer Don Santiago Cano Pigañis, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Otro se sigue y desp

orden de dicho tenor, se dio cuenta por el infrascrito secretario, por medio de lectura en figura, de las condiciones que el facultativo en medicina y cirugía, por formar parte de la facultad, y en arreglo a las cuales aceptará el nombramiento de titular de esta profesión. El Ayuntamiento, previa discusión detenida acordó unánimemente: que siendo una cuestión de trascendencia para la del nombramiento de titulado, deben estudiar con entera detenimiento las condiciones propuestas, y aceptar



1879



que se desahucen estos asuntos para cuando el Ayuntamiento, vacuando los múltiples negocios que un carácter presuntivo absorben por su atención, pueda dedicarse á él personalmente. El Sr. Presidente, expuso á la consideración de los demás señores, la necesidad de nombrar una Comisión del Sr. D. Juan de los Rios para que para Badajoz, á fin de pagar el presupuesto del Banco, el día siguiente del aprovechamiento de montañas del actual año, se vayan el expediente con su aprobación, y en seguida se en situación de lo avanzado del tiempo por las circunstancias especiales de la provincia que se presenta, anunciando la declaración del ganado que ha de aprobar el estado de los mismos, para que el Sr. D. Juan de los Rios se encargue de la gestión en la Admon. económica de la provincia, la liquidación de los exigidos e insignificantes débitos que se reducen á los Ayuntamientos, fijando de una vez su sueldo por una vez, cuestión importante y más raras para declarar por la Comisión que se nombra, que si se hiciera por el Sr. D. Juan de los Rios, inspirando en la manera de pensar del Sr. D. Juan de los Rios, acordó nombrar para los señores



mediados, al fin de los de este de Juan Juan
Contador y el impendio, heurta, para que
pueda a Badajoz i demercurar la seccion
sin que se lea conpued. de vider del tenor
Iquidante, se serva la seccion y de ellos
la presente auto, que firmen en tenor
convenientes de que lo castipis

Santiago Caro

Juan Hernandez
Contador

Franco y Mario Gonzalez

Francis cotomes

Blas Taramillo

Juan Caro

del Consejo de Badajoz

del Consejo de Badajoz

Pedro Chinarro

Juan Antonio
Pedro

Acta de la ordinaria del Cula Villa de Badajoz
diez y nueve de Octubre de los Banos a diez y nueve

del Ayuntamiento de Octubre de mil novecientos ve

D. Santiago Caro Vigario
D. Juan Caro Contador
D. Juan Hilario Gonzalez
D. Juan Jose Gomez
D. Blas Taramillo Reg.
D. Andres Lopez Moriano
D. Manuel Luis Moya
D. Juan Caro Vinaya
D. Pedro Chinarro Jorcal
teuta y nueve: por el Ayuntamiento Constitucional
de la misma, cuyos nombres
figuran al margen se reunieron en el Salon de sesiones para celebrar la ordinaria de esta fecha, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde don Santiago Carrero Viqueo, por
ya orden se dio traslado de esta anterior, y fue
probada. Otro continuo, referido Sr. Ayuntamiento
a su concepcion, que hallandose ultimada el respo-
to de montana de la Paja de esta jurisdiccion
satisfecho el diez por ciento del diezmo de
y obtenida licencia para el, por el respectivo
segun documentos presentados por este, con
autoridad, era de preces de publicar el ba-
do para la declaracion de ganados, accien-
do asi a las justas razones alegadas por aquel
Ayuntamiento, despues de ligera discusion,
como inamovibles. Fue de luego se publicase
Bando para la declaracion de ganados a prove-
chantez de Montana, pero que al prin-
cipio tiempo se haya entendido al Ayuntamiento
la obligacion que tiene de solventar sus cuentas
al municipio, en conformidad a lo preceptuado
en el parrafo segundo del articulo veinte y uno
de la vigente ley municipal. De orden del Sr. Al-
calde, se levantó la sesion y de ella se levantó
ta que forman los tenores conexas, Certifico

Santiago Carrero Viqueo Juan Fernandez
Contador.

Juan Carrero Gonzalez Juan Curo

Mor Jaramillo Torres

del Ayuntamiento de Menorca



lo mandado en referida circular, veinte y cinco pesetas, con destino a socorro en puntos de necesidad de las provincias, sin perjuicio de publicar la circular en que queda hecho mención, y de que cada individuo de los Municipios opere en su obsequio para tan benéfica fin como igualmente está prevenido. Y he por tanto que sin discusión manifiesto su conformidad con el proyecto por sus señores Alcaldes, acordó que de acuerdo con la abeala suscrita de que se trata, con arreglo al efecto una comisión del tenor del Municipio, con arreglo a los tenores Concejales D. Pedro Domingo y D. Blas Ferrnullo, para que en su nombre del infrascripto Ayuntamiento, y en su nombre se despachen las cédulas que se piden allegadas, a cuyo fin se acuerda que se abra el local de la casa municipal, para que se celebre con todos los preceptos que se han de observar, en habiendo otros asuntos que se han de tratar, se levante la sesión de orden del tenor de Presidente quien con los señores Concejales firmen los presentes actos, de que certifico

Santiago Carro

Juan Hernandez Contador

Juan Maria Gonzalez

Mas Torrealba

Francisco Torres



Juan Carlos

Pedro Vinango

Del concejo de ...

Juan ...

Acta



la sesion ordinaria del ²⁵ en la villa de Salvatierra a los
veinte y seis de Octubre Sancti y seis de Octubre

Pres del Ayuntamiento de mis ochocientos setenta y cinco: Miembros
 D. Santiago Carrero Vigarino, los señores que componen el Ayuntamiento
 D. Juan Juan Cortazar
 D. Juan.º Hilario Goralles
 D. Francisco Torres Manera
 D. Manuel Barahiello Rey
 D. Juan Carrero Vigarino
 D. Manuel Luis Moya
 D. Andres Torre Alvarado
 D. Pedro Chinarro Torres

Constitucion de la misma, en su sala de
 sesiones, y en sesion ordinaria bajo las
 presidencias del tenor Alcalde don
 Santiago Carrero Vigarino, se leyó y apro-
 bo el acta de la anterior. Peto segund,
 dicho tenor Presidente, manifiesto a la
 Corporacion lo urgente que era proceder a la forma-
 cion de expediente de rindias yervas de rindias
 autorizar yemas y cuartos, o sea Vallarito y
 Puercablanca, de la dehua de yal de esta villa,
 que son los que en el año de ochocientos sesenta y cinco
 se aprovechar, desde el primero de mayo, hasta el
 veinte y cinco de mayo del citado año de mis
 ochocientos setenta. El Ayuntamiento, teniendo en
 consideracion lo urgente por su presidente, y
 despues de detenida discusion, acordó que por el
 tenor Alcalde, se instruya y lleve a efecto el
 expediente referido, citando a los señores ayal-
 dotes de villa, para que tomen el conocimiento
 de lo que se solicita, y en virtud de esta di-
 ligencia, se de cuenta a los señores Con-
 cejalde y presa particular el folio de rindi-
 cion que ha de servir de base para la subar-
 cion de esta ciudad a provechamiento, del



siempre en modo, manifestos el tenor Precitados, que por
un el impreso Precitado, se leyó la referida Ley
reglamentaria de Veinte y ocho del Ocho del año veinti
cinco, en su capítulo quinto, y artículos cuarenta y tres
y siguientes, y bien entendidos los tenores, bonosales, a
cordaron dar cumplimiento al artículo citado, ha
biendo que se fijó al público, en el día primero de setie
iembre próximo veniente, el bando y edicto de
que trata el artículo anteriormente mencionado, ha
biendo expresion en ellos de los artículos diez y siete,
veinte y uno, veinte y dos, veinte y cuatro y veinte
y cinco de citada Ley; y aun mandó en la misma
se preceptua que el cumplimiento del dicho bando
de que se trata conite por acuerdo, se verificase
consignando en la presente, cuya certificación
se envia de cabera al Excmo. Sr. Marqués de la
Tercera, certificación, sorteo, declaracion, y de
sus operaciones subsiguientes de la quinta
propia de Venencia. Tambien, y de orden de
su Excelencia, tenor Precitado, se dio cuenta por un
día de lectura íntegra, de un orden del Sr.
Gobernador civil de la provincia, su fecha diez
y ocho del actual, por la que se da inicio
al tenor Precitado para la formacion de
las cuentas municipales de esta villa
y de sus pedanías a los señores erogados





N. 0.456.694

26



02

de sus obligaciones setenta y tres á setenta y seis in-
 clusives, para lo cual, el Sr. Presidente, ma-
 nifesto: Que siendo infinitas sus obligaciones, no
 podía dedicarse á la formación de las cuentas
 citadas, y por, estando en sus atribuciones,
 delegaba este servicio en el primer teniente de
 Alcalde, don Juan Demandez Cortador, quien
 estando presente aceptó la delegación que se
 le confiere, y el Ayuntamiento acordó se diese
 cumplimiento á lo superior orden citado
 no habiendo otro asunto de que tratar, de orden
 del Sr. Presidente se levantó la sesión y de
 ella se levantó acta que firmaron todos los
 señores concurrentes, de que certifico

Santiago Carreras
 Francisco González

Juan Fernandez
 Cortador

Mas Trasmillo

Francisco Torres

Juan Carlos

Diego Vazquez

Pedro Arriaga

Juan Antonio de
 Herrera

Ac

ta de la sesion extraordinaria de la villa de Salvatierra
del treinta de Octubre

Sres del Ayuntamiento
D. Santiago Caro Vigario.
D. Juan Ferrer Corretutor.
D. Domingo Hilario Ferrer.
D. Francisco Ferrer Ferrer.
D. Blas Ferrer Ferrer.
D. Juan Caro Vigario.
D. Manuel Ferrer Ferrer.
D. Andres Ferrer Ferrer.
D. Pedro Chivars Ferrer.

Sres de la Junta Municipal
D. Miguel Ferrer Ferrer.
D. Domingo Ferrer Ferrer.
D. Antonio Ferrer Ferrer.
D. Miguel Ferrer Ferrer.
D. Domingo Ferrer Ferrer.
D. Juan Ferrer Ferrer.
D. Blas Ferrer Ferrer.
D. Santiago Ferrer Ferrer.
D. Julian Ferrer Ferrer.

Octubre de mil novecientos treinta y uno
v. Reunidos en la Sala Capitular los
señores que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la villa y Junta mu-
nicipal, cuyos nombres se acompañan
al margen, previa especial convocato-
ria al efecto, con la formalidad de lega-
les, se constituyeron en sesión extraor-
dinaria bajo la presidencia del señor
Alcalde don Santiago Caro Vigario
quien ordenó al infrascripto Secretario
dar lectura del acta anterior, que
fue aprobada: Acto seguido por dicho
señor Presidente, se manifestó a los de-
señores, que era llegado el momento de
discutirse por el Ayuntamiento y Jun-
ta Municipal (prestes) las condiciones presentadas
al Facultativo en Medicina y Cirujía D. Juan Calvo
que aspira a ser nombrado titular de esta profesión
y cuyas condiciones son las siguientes:

- 1.º Que el contrato se ha de celebrar por cinco años, a con-
tar desde la fecha del otorgamiento de la correspondien-
te escritura.
- 2.º Dotación de mil pesetas por el Municipio, en cada
uno de los cinco años de compromiso.
- 3.º Que en el caso que acaesca el principio de malograrse
los cinco años del contrato, se renueve el partido,
si dicho Profesor el mismo acordar a él, por
mutuo consentimiento de ambas partes.



- 4.^a Que la asignacion anual de sus prebendas, se han de ser satisfechas por el Ayuntamiento, por terminos de tres beneficios, o sucesividades, caso de exigirlas.
- 5.^a Que los derechos de la cuenta, sean de cuenta y cargo de la Corporacion municipal.
- 6.^a Que se libran de conceder, en caso de necesidad hasta el plano de eludicacion de las prebendas para aumentarse de las prebendas, para cargo de consulta de otros servicios.
- 7.^a Que el citado profesor, queda en libertad para que pueda con los vecinos de esta poblacion.

El Ayuntamiento y Junta municipal, interesados muy por el menor de las anteriores condiciones, despues de discusion detenida, acordaron: Queptales, en todas sus prebendas, pero con la adision, de que se obligacion de facultativos, asistir gratuitamente, el numero de familias que el Ayuntamiento se designe, que nunca baxara de ciento; ni subira de ciento cincuenta, utaq pronto para los casos de enfermedad que ocurran, y los males se agasen el municipio y visitar asiduamente sus enfermos. Al don fomen calbo, prebenda de esta ac to, cepto las adiciones que se hayan con sig nadas y en su virtud, y por unanimidad, se acordó como libelo fctular de esta villa, otorgandose cuanto antes sea posible en todas poudades, licencias, en los terminos y con las condiciones de que queda hecho sueto, por sus mismos movimientos, el tenor siguiente de cuenta al Ayuntamiento y Junta



municipal, del compromiso que en principio se tenia
contrado con el facultativo en Parra don Santo
para, para a efecto de constituir a esta
provincia, de donde se extrae el efecto de las actas
del diez y cuatro de setiembre anterior, en virtud de que
los aknowledgements por el Ayuntamiento, y los
de los individuos de la Junta, manifestaron un
número que desde luego se acordó de don San
to Cobarrua como facultativo titular, a esta
provincia, con las condiciones impuestas por el
Ayuntamiento, otorgando tambien la enajena-
ción de ciertos de compromisos. Del mismo
modo y por el Sr. Fiscal, se manifestó que
en catorce y diez y ocho de Mayo de este año
seisenta y seis, el Ayuntamiento y asociados, as-
daron la conversion en obligaciones hipotecarias
del Sr. Casis de la tienda a Sevilla, el importe
del ochenta y seis ciento de los bienes de propios en
ganados a esta villa, acordando a don Juan
Orduna en Badajoz, y a don Pedro Pastor y Lan-
doso en Madrid, para hacer las liquidaciones
del capital, cuantas de las rentas que a la mis-
ma se adunan hasta el momento de quedar
hechas estas diligencias, con la condicion de
que estas rentas e intereses, sean entregados
al Municipio. Que teniendo cuenta la necesi-
dad de allegar recursos al mismo, para



N. 0.787.380

28

atender á las necesidades tanto del presupuesto municipal, como de la población, había pensado enagenar las rentas e intereses que hayan producido las inscripciones intransferibles del octavo por ciento de votos propios que faltan por emitir, desde el fin de Junio de seis ochocientos setenta y seis, á fin de Junio del corriente año, y habiendo se dirigido al Excmo Sr. Don Francisco de Paula Bototillo, etc, dueño de correspondencia al esta invitación, ha consentido en comprarla y á su riesgo y ventura, cual quiera que sea su importe, por la suma de doscientos quinientos pesetas. En el estado actual de la Hacienda pública, el quebranto considerable que sufre la mayoracion de Bolsa, de los intereses de la deuda, el tiempo que tardarían en hacerse las liquidaciones, y la unision de las inscripciones intransferibles, la reduccion sufrida en estos intereses por la ley de arreglo de la deuda, el peligro de que por otra nueva ley supriman una nueva baja, y el resultado de los resultados que obtiene etc e incrementos en la mayoracion de votos etc han tambien circunstancias muy



1
diguera de tomar en cuenta y que hacian con-
ceder la propiedad, como se trata en el pre-
sente. Puesto á discusion tan importante
de asuntos, dada por el Presidente las expli-
caciones necesarias, despues de examinado lo de-
referente á las fincas vendidas y á las cantida-
des recibidas de la Administracion eclesiastica
por los intereses de los ingresos procedentes de
estas rentas, los señores de la Junta, que se halla-
ban presentes, acordaron por unanimidad acep-
tar como en efecto aceptan la proposicion
hecha por el Excmo. Señor Don Francisco de
Paula Retortillo, residente en Madrid, Calle
del toro número 29, y estipulan las condi-
ciones siguientes

- 1.ª El Ayuntamiento, sede y queda al Excmo. Señor
Francisco de Paula Retortillo, todas las cantida-
des que en el presente concepto y penoso que
indica, pertenecian á este Municipio.
- 2.ª El precio de esta Renta, es el de dos mil quinientos
reales fuertes, que el Sr. Francisco de Paula Re-
tortillo, entregará á disposicion de este Ayun-
tamiento en Badajoz, dentro del mes de la acep-
cion de este contrato.
- 3.ª El Ayuntamiento dará convenientemente de esta
Renta á Don Jerónimo Ordama en Badajoz, y á
Don Pedro Pastor y Landero en Madrid, y les autoriza
á remitir y entregar á Don Francisco de Paula
Retortillo, los documentos y titulos que se

jan de la Administración económica, Oficina
 de la Deuda y Caja de Depósitos para dichos puntos.
 1.ª Que el Ayuntamiento otorgara a favor de don Francisco
 de Paula Petrotillo, el poder para ampliar tanto cuan-
 to fuere necesario para que dicho tenor pueda
 subsistir sus hijos, realirar para su, legitima-
 dy, Carpetas y Cuyones precedentes de dicho
 renta. También facilitara a dicho tenor, cuan-
 tas certificaciones de actas sean precisas, en dirigi-
 cion de los números e importancia de las
 Carpetas que haya recibidos, para que pueda
 hacerlas efectivas.

2.ª Que el Ayuntamiento se ha de obligo y otorgara, el
 Ayuntamiento y asociados se comprometen
 a no poner ningun obstaculo si la cantidad
 que llegu a realirar el tenor Petrotillo, es
 mayor que la que entregó al Municipio, y
 el tenor Petrotillo por su parte, no pueda
 pretender ninguna indemnizacion, si la
 cantidad que llegu a realirar por los cu-
 entos y periodos expresados fuer menor que
 la que entregó.

3.ª Que se otorgan a D. Francisco de Paula Petrotillo,
 dos copias certificadas de este acuerdo, una para
 su resguardo y garantía, y la otra que se
 volverá a este Ayuntamiento con su aceptación.
 También se acordó, que se podran otorgar por
 los contratos e licitaciones publicas, si así lo pidiere
 el D. Francisco de Paula Petrotillo o enviare
 su poder a este Municipio, siendo de cuenta



al grupo exija los gastos que viéga, á cuyo efecto se autoriza al teniente Alcalde y Regidor de la villa para el otorgamiento de la misma:

El mismo teniente Alcalde, manifestando á los señores Tenientes, que teniendo acordado el Sr. D. Juan de Paula Retortillo, acordando en virtud de un escrito en carta de la misma extrajudicial celebrada por este Ayuntamiento en el día, todos los intereses que procedan al cobro de los cincuenta de las inscripciones intrajudiciales que faltan por emitir, en consecuencia de los intereses de cuarenta de finis de un mes de los setenta y siete á igual fecha del año anterior, bien sean en facturas, cupones, ó en cualquier otra forma que el Sr. D. Juan de Paula Retortillo adopte y liquidare las oficinas de la Admon. pública de Badajoz y de Madrid cuyo importe efectivo ha recibido el Municipio del Sr. D. Juan Retortillo, acordando por unanimidad para cumplimiento de lo convenido en el contrato celebrado para el charvato, autorizar y aprobar al Excmo. Sr. D. Juan Retortillo para que realice en venta, ó en mejor conveniencia, las facturas, cupones ó cualquier otro documento procedente de dichos intereses por ser de los pertenecientes de un fondo Sr. D. Juan Retortillo. También se acordó remitir al Excmo. Sr. D. Juan Retortillo, todo



señales, ministros a la superior apu-
bacion para que despues susta su
efectos. no habiendo otros asuntos que
tratar, acordan del tenor siguiente se
dante la sesion y de ella la presente
acta que finan todos los tenores conu-

entes de que certifico *entre otros*

Juan de Alcazar y Linderos
Santiago Carrasca Juan Fernandez
Juan de Alcazar y Linderos Cortador
Juan Vazquez Blas Taramillo
Juan Caro Francisco Torres
Delbonyal Delbonyal
Juan Vazquez Pedro Dominguez
Cristobal Molano Juan de Dominguez
Blas Vargas Julian Sueno
Antonio Lopez Miguel Martinez
Tomás Galus

Jeronimo Bernaldez
Juan de Alcazar y Linderos

Acta de la ordinaria en la villa de Salvatierra de las
del dia dos de Noviembre de 1807 en donde se acordó de su

de su... Reunidos el Ayuntamiento

D. Juan Carlos Pizarro	Municipio Constitucional de la provincia
D. Juan Carlos Pizarro	en su sala de sesiones y en su sala de
D. Juan Carlos Pizarro	judicial bajo la presidencia del Sr.
D. Juan Carlos Pizarro	Sr. Alcalde Don Santiago Carrero Pizarro,
D. Juan Carlos Pizarro	quien ordenó al Secretario don Juan
D. Juan Carlos Pizarro	de la acta anterior, que se acordaba
D. Juan Carlos Pizarro	de los expedientes instruidos por
D. Juan Carlos Pizarro	dicho Sr. Alcalde, para el apro-

veamiento de causas por vez de las causas de los tra-
 zos terceros y cuartos de la D. N. de P. de P., con el fin
 de que el Ayuntamiento lo examine y lo em-
 pague arreglado, formulando el pliego de condicio-
 nes para la subasta. Interada la Corporacion,
 y aprobando la tramitacion en el expediente, se
 procedió a formular el siguiente

Pliego de condiciones

1. La subasta tendrá lugar, el día treinta de octubre
 del actual, de once a doce de la mañana y
 se publicará por todos los caminos, bandos y
 edictos que se fijaran al público, insertándose
 uno de ellos en el Boletín Oficial de la provincia.
 La subasta se verificará en la Sala Consistorial
 de, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asis-
 tencia del Regidor Sindico y empleados del ramo,
 observándose el sistema de pujas a la última oferta
 que se interen en el remate.



5^a Las proposiciones y puestas, serán admitidas en la primera audia pública de la Real Audiencia para la subasta, tratándose de cosas, se hará la adjudicación al mejor postor.

4^a El tipo para la subasta será el de cuatrocientos cincuenta pesetas, valor en que han sido tratadas las medias y cosas de que se trata, no admitiéndose puestas alguna, que al mismo no cubra el importe de subasta.

3^a Hecha la subasta, se someterá a la aprobación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, sin cuyo requisito, no tendrá valor ni efecto.

2^a Aprobado que sea el remate, quedará el rematante sujeto a los resultados que pudiere dar la subasta, e inscribirá en la sucesión municipal de su domicilio en esta provincia, el día por ciento de valor de aquella, en el término de los diez primeros dias desde el siguiente al del remate, que se le exigirá en su caso el depósito en caso contrario.

1^a El rematante, inscribirá en la sucesión municipal, el importe que se le hubiere adjudicado al aprovechamiento, a expensas del día por ciento de que queda hecho mérito, a cuyo ser aprobado la subasta.

8^a La duración del aprovechamiento, será de un día primero de mes próximo habiente.



N. 0.787.378

32

el veinte y cinco de Mayo siguiente a las once
de la noche.

9^a El ganador, durante el aprovechamiento, no
pueda a dominio para su persona.

10^a Los ganados, durante el aprovechamiento, no
podrán usar para su persona a título
de dentro del monte, sus ganados, tierras
muebles y productos en el mismo.

11^a El Reunante sea responsable de los da-
ños que resulten en la finca, en su arbole-
do, durante la época del aprovechamiento
a excepción de los que se acuerden durante.

12^a Cualquiera falta a las condiciones estipula-
das, será castigada con arreglo al Código
penal y demás disposiciones vigentes.
Se dio cuenta por medio de lecturas, del

proyecto de presupuestos adicionales, cuya
confesión se acordó en la sesión anterior.

El Ayuntamiento se aprobó en todos
sus extremos. No habiendo otros

asuntos de que tratar, se ordenó

que el Sr. Presidente, se levante



la sesion y de ella la presente acta
que firman los señores concurrentes
de que certifico

Santiago Carro

Juan Fernandez

Fran.º Mario Gonzalez

Contador

Mrs. Juanello

Juan Caro

del concejo de la villa

del concejo de
la villa

Pedro Chinarro

Juan Pedro de
Pizarro

Acta de la sesion extraordinaria
del Ayuntamiento y Junta municipal,
del dia diez de noviembre
de la villa de
Salvatierra de los
Baños a diez de

Pres del Ay. to

- D. Santiago Caro Vigario
- D. Juan Caro Contador
- D. Fran.º Hilario Tor
- D. Fran.º Jover Benito
- D. Don Juanillo Rey
- D. Juan Carlos Mayor
- D. Manuel Luis Mayor
- D. Andres Jover Moriano
- D. Pedro Chinarro Jover

noviembre de mil ochocientos se
tenta y nueve. Se reunieron
en la sala capitular y se
y legamientos regentados, los
señores que componen el ayun
tamiento y Junta municipi
pal de esta villa, bajo la
presidencia del señor alcalde

Pres de la Junta municipal

- D. Eligio Perez Vega
- D. Geronimo Peralta
- D. Antonio Jover Peralta

primero D. Santiago Caro Vi
gario, se leyó y aprobó el
acta de la anterior. Seguida
mente y por orden de el

D. Francisco Dominguez	letrado Sr. Pineda	se dio cuenta por
D. Juan Vazquez Chocxa	medió de lectura integral del pre	
D. Blas de Vargas	suplemento adicional, formado con	
D. Santiago Molano	arreglo a la ley, y en virtud de	
D. Julian Suro Millena		

acuerdo que queda. Bien visto por los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal cuyos nombres se colocan al margen, después de una brevedad de discusión, acordaron por unanimidad dar fe de la lectura y presentarse a la Real Audiencia para su aprobación, en todos los artículos y capítulos que comprende, para llevar a efecto, y sin perder momento, los demás requisitos legales. Acto seguido se dio fe también cuenta por medio de lectura, de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que se ordena la formación de la comisión de su autoridad, de una ternera para la formación de la Junta Municipal y del Ayuntamiento, y se remite a las disposiciones de la dicha circular, a fin de reunir la misma que se pide, con cuenta, del Sr. Alcalde de Pineda, del Médico Cirujano D. Manuel de Jona Calvo, del Veterinario D. Manuel de Sandoval y de los vecinos de esta villa D. Miguel Martínez Viqueza, D. Manuel de Sandoval, D. Santos de Vera,



Handwritten initials or signature in the bottom left corner.

como caberay de sus señoras respectivas. no ha
 viendo otros asuntos de que tratar, de orden de
 su señoría, y levantado la sesión, de ella
 se prometa acta que firmen todos los señores
 concurrentes de que certifico

Santiago Carrillo

Juan Hernandez
 Contador.

Fran.º Ferrer Gonzalez

Mos Jimillo

Mancas

del bonyat de...

del bonyat de... Francisco Torres

+ Pedro Jimeno

Mos Vargas

Miansuel

Santiago Molero

Juan Varguolera

Fran.º Dominguez

Antonio Torres

Gerónimo Bernaldez

José...

Acta de la ordinaria de la villa de Sabatiana a los
 diez y seis de noviembre de mil ochocientos treinta y nueve

- Yes del ay. to
- D. Santiago Carrillo
 - D. Juan Ferrer Contador
 - D. Fran.º Hilario Ferrer
 - D. Mos Jimillo
 - D. Andres Ferrer Molero
 - D. Manuel Luis Mone

de mil ochocientos treinta y nueve: Acun
 dos los señores del Ayuntamiento de Sabatiana
 cionales de la misma, anotados al margen
 en sesión ordinaria, bajo la presidencia
 de don Sr. Alcalde D. Santiago
 Carrillo, se leyó y aprobó



N. 0.787.377 34

el acta de la anterior. Y finalmente, se acuerda por el Sr. Presidente (la misma) en gran acta de acordar el pago de la contribucion de la dehesa Real y de las rentas de aguas, y el Ayuntamiento, sin discusion acordó hacer los pagos referidos. Hecho lectura de la correspondencia oficial, y no habiendo sobre que tomar acuerdos, de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesion, y de esta la presente acta que firmaron los señores concu-

Santiago Carro

Juan Hernandez Contador

Juan Yago

Mas Torrealba

de Bayas de Hongo

de Bayas de Hongo

+ Pedro Jimenez

Alfaro



Acta de la ordinanza en la villa de Salvatierra de las Bajas del veinte y tres de octubre (siglo XIX) de veinte y tres de octubre de mil ochocientos setenta y nueve. Se en-
des del Ayuntamiento. En la sala capitular, la tenia
D. Santiago Carro Regano, presidente del Ayuntamiento constituido
D. Juan Yago, contador, y
D. Juan Yago, secretario, en su nombre y

D. Blas Zamudio Ag. se estancaron al margen, bajo la presidencia
 D. Manuel Luis Tórigue. cia del tenor. Decretó Sr. Santiago Bar
 D. Andrés Ferrer Mediano. Pignio, para celebrarse la sesión ordinaria
 D. Pedro Blumano Torres. el día de hoy, leyendo y quedando agun

bado el acta de la anterior. Quedó seguido por el tenor
 no tenor presidente, se ordenó dar lectura de la correspondencia
 oficial y así hecho por el infrascripto secretario
 se vio que de la misma no resultaba otro asunto alguno
 que gestionar asuntos: En consecuencia, y en cumplimiento de
 citados tenor presidente se acordó que el depositario en
 puros municipales en unión del infrascripto secretario,
 para a la Caja de Badajoz a recoger los intereses
 que corresponden a D. Amador de Paula Meléndez, como más
 por menor consta del acta en treinta de Octubre del
 año, y el subscrito así en requiridos de la Dirección ge
 neral de la deuda, igualmente a los cupones que se pre
 sentan los intereses de los cupones por una inscripción
 desde primero de mayo de mil ochocientos setenta y
 siete a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y ocho, para después, hacer el ingreso de
 citados sumas en las solvencias de legados, en
 las áreas del municipio, y al propio tiempo,
 para que en dicha Caja de Badajoz se liquiden de fuer
 tivamente en la Adm. económica, se recoga el
 expediente de aprobarse intereses después de
 satisfechos el día por el a la sucesión del Sr.
 en, y se gestione el pronto despacho de los dife
 rentes asuntos que tiene pendientes, etc.

Municipios, e no habiendo otros asuntos de que se
tratar, acordó el dho. Ayuntamiento se levante
la sesión y de ella la presente acta que se
manifiesta a los señores concurrentes, de que certifico.

Santiago Carro

Juan Fernandez
Contador.

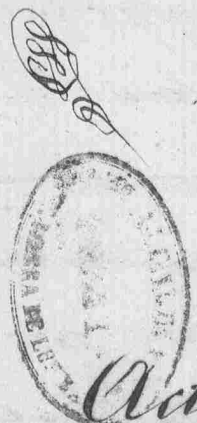
Juan Gil Blas

Blas Terranillo

Juan Ciscolones

del Colegio de San Mateo

del Colegio de San Mateo



J. Pedro Redondo de
Prensa

Acta de la ordinaria en la villa de Salvatierra de
del treinta de Noviembre de noventa y siete

<p>Votos del Ayuntamiento</p> <p>D. Santiago Carro Regidor</p> <p>D. Juan Fernandez Contador</p> <p>D. Juan Gil Blas</p> <p>D. Blas Terranillo Reg.</p> <p>D. Juan Ciscolones Reg.</p> <p>D. Juan Carlos Piñero</p> <p>D. Pedro Chiriano Torres</p>	<p>que de sus obligaciones se levanta y acuerda: que se acuerda en la sala capitular los señores del Ayuntamiento con titulares de la misma mayor edad que se citan en el margen, ha yo la presidencia del dho. Al calde don Santiago Carro Piñero con el fin de celebrar la sesión ordinaria en</p>
---	--

esta fecha, leyéndose previamente, y quedando aprobada el acta de la anterior, leyéndose
asimismo por dicho Señor Presidente, se ordenó a
dicho Señor Fiscal dar lectura de un escrito
dirigido a dicho Señor Alcalde por el Sr. D. Eduardo
Alfonso, agente de negocios del Colegio de

Madrid en la cual manifiesta al Ayuntamiento
de esta villa de que a esta villa se le han
vendido algunas cantidades por el abastecimiento de
propios, que se hallan sin gestionar, comprados
teniendo como tal Agentes a llevar a efecto una
completa liquidacion, con las condiciones siguientes.
1.ª Ser de cuenta y riesgo del citado Ayuntamiento, los
gastos que se originen hasta terminar la citada
liquidacion, y seguidas; que si no resultare
el resultado favorable que se promete, no ten-
drá derecho a rebatir cantidad alguna, mas
si lo consiguieren, que le sean abonados los de-
rechos del obrador del colegio, o el diez por
ciento de lo que se rebata. El Ayuntamiento,
curiata de la carta y condiciones de que pro-
ceda luego a la division, de que se trata en la di-
vision, acordó por unanimidad: Reunir la Asamblea
de asociados, para con su concurso, reser-
vada definitiva las proposiciones ante-
riores, y sustituir, que por el impo-
sible no se contenta a repetido de Agentes
a nombre del Ayuntamiento, ejecutando
la resolucion tomada en principio por
el Municipio, quedando en duda a cargo
del resultado que operen sus condi-
ciones, en la misma a que se cita la
liquidacion. Cito seguidas, se dio cuenta



N. 0.787.408

36

por medio de lectura íntegra, de una solicitud del Consejo al presente don Juan Esteban Sales Rey, en la cual se pide al Ayuntamiento, se le espina del cargo indicado en razón de ser mayor de su cuenta anual. El Ayuntamiento, visto el acta del acta, documento y después de larga discusión, acordó informar a que en sentido favorable al petionario, y elevarla después al tenor Gobernador Civil de la provincia, a los fines que procedan. De orden del tenor Presidente y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión y de ella se prometen acta que firmen los tenores concurrentes o quien los certifique.

Santiago Carrillo

Juan Fernández Frad.º Muro
Contador. González

Mas Jaramilla

Pedro Pinero

Juan Antonio de
Pena



Acta de la extraordinaria. Un la villa de Sabatini
 Diciembre de los Panos o las diez

Des de la mañana del día primero de Diciembre de
 1797 uní ochocientos setenta y cinco: Se reunieron en la
 Sala Capitular y bajo la presidencia del señor
 Don Santiago Carrero Figaró, los señores Concejales
 expresados al margen, previa especial convocatoria
 a efectos, con el fin de celebrar el acto solemnemente
 y público del otorgamiento de nuevos tanteos
 de diez y ocho años de veintis años de los que en
 respondiendo para el año venidero. Verificada
 el acto con las formalidades legales, terminó
 a las doce de la mañana, cuyos
 pormenores se detallan en el expediente y acta
 de su razón. El señor Presidente, cumpliendo con
 lo que la ley ordena, mandó estampar este
 testimonio en relación, que firmó con los
 señores letrados conyudales, Peticionarios

Santiago Carrero Figaró

Juan Fernandez Franco y Harro
 Contador. Gonzales

Blas Tarumillo

del Conyualto Mayor

del Conyualto Menor

Acta de la ordinaria del Cabildo de la Villa de Badajoz de los señores
 siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco

Des de la mañana del día primero de Diciembre de 1797. Los señores que componen el Ayuntamiento
 D. Santiago Carrero Figaró (Presidencia) de España y cuyos nombres se al
 D. Juan Fernandez Franco y Harro (Contador) de España, del número de la Sala Ca
 D. Juan de Hitaño (Conyudal) de España, del número de la Sala Ca
 D. Manuel de... (Conyudal) de España, del número de la Sala Ca
 D. Santiago Carrero Figaró, con el objeto de celebrar

D. Andres Canales Moricono } la sesion ordinaria de este dia, la cual
 D. Pedro Mariano Jones } por orden de esta suya Presidencia se dio
 lugar a breves y viva lectura y aprobacion del acta de las
 anteriores: A continuacion, leyendo suya Presidencia, se
 dio a los señores señores la noticia de que se estaba a
 facilitar al medico titular de esta poblacion, la lista de
 enfermos pobres que haya de visitar gratis, mensual
 o a la frecuencia que dispusiere y condiciones del contrato
 de su adquisicion. El Ayuntamiento, por ser de
 conveniencia y publica utilidad de la poblacion, acordó
 se trasfieren a la lista los padrones de casas de pobla-
 cion, catatros de riego y demas que por sus sucesores
 para su justicia, visitar cinco y veinte familias po-
 bres a quienes conceda gratis la asistencia medica;
 y despues de haberse examinado y hecha discusion
 queda perfeccionada la lista del citada numero de
 familias pobres, a la cual se facilitara copia
 certificada al medico titular y los demas que
 correspondan a este acuerdo. En habiendo estos
 asuntos de que tratar, por orden del suyo Presi-
 dente se levantó la sesion y de ella se levantó el
 acta que firmaron los señores Concejales Certifico

Santiago Carro SS. Juan Fernandez
 Fran.º Ybarra Contador SS.
 Gonzalez
 del Conyugal to. Moricono



+

Medico Titular de esta Poblacion

Acta de la ordinaria del catorce de Diciembre de 1811

Tres del Ayuntamiento de Salvatierra de los Baños a catorce de Diciembre de mil
 D. Santiago Caro Vigario ciento setenta y nueve: Le remision en la sala capitular, los
 D. Juan Ruiz Contador. tenores que componen el Ayuntamiento Constitucional de
 D. Juan^o Melanio Ruiz. la misma, cuyos nombres se expresan al margen, por
 D. Mas Ferrnando Rey. la providencia del tenor Alcalde don Santiago Caro
 D. Juan^o Ferrn. dando fe de la autenticidad de la misma, y de la
 D. Manuel Luis Moya. fecha de la anterior. Del qual el tenor Presidente y jurado
 D. Andres Ferrn. Moriano. es, que a leyen la correspondencia que se
 D. Pedro Chiriano Ferrn. de ella no resultan extremos algunos sobre que deuen
 D. Juan Caro Vinagre. acordar, se levanto la sesion y de ella se formo el
 ta que firman los tenores concurrentes certifico

Santiago Caro
 Juan Ferrn. de
 Juan^o Melanio
 Gonzalez Contador.
 Mas Ferrn. de
 Manuel Luis Moya
 Andres Ferrn. Moriano
 Pedro Chiriano Ferrn.
 Juan Caro Vinagre

Francisco
 del Ayuntamiento de Salvatierra de los Baños
 +

Pedro Ferrn. de
 Ferrn.

Ordinaria del Ayuntamiento de Salvatierra de los Baños a catorce de Diciembre de mil

Tres del Ayuntamiento de Salvatierra de los Baños a catorce de Diciembre de mil
 D. Santiago Caro Vigario ciento setenta y nueve: Le remision en la sala capitular, los
 D. Juan Ruiz Contador. tenores que componen el Ayuntamiento Constitucional de
 D. Juan^o Melanio Ruiz. la misma, cuyos nombres se expresan al margen, por
 D. Mas Ferrnando Rey. la providencia del tenor Alcalde don Santiago Caro
 D. Juan^o Ferrn. dando fe de la autenticidad de la misma, y de la
 D. Manuel Luis Moya. fecha de la anterior. Del qual el tenor Presidente y jurado
 D. Andres Ferrn. Moriano. es, que a leyen la correspondencia que se
 D. Pedro Chiriano Ferrn. de ella no resultan extremos algunos sobre que deuen
 D. Juan Caro Vinagre. acordar, se levanto la sesion y de ella se formo el
 ta que firman los tenores concurrentes certifico



N. 0.787.406

38

Se acuerda y queda acordada el acta de la anterior. Acto seguido por el mismo tenor. Así como se manifiesta a los deudos tenores lo conviene siendo y equitativo que sea ordenar el pago del trimestre, al personal en razón a la época de las fiestas. La municipalidad se nombra jueces prácticos agricultores, con el fin de proporcionar y facilitar a los maestros albañiles de San Pedro Obisporriales, alguna cantidad a cuenta del resto que se les adeuda, como así mismo, que D. Fernando Ocaña, sierva en cuenta y cargo en la diputación municipal, el importe del pago que vendiera en el día, conminando por el Ayuntamiento. Acto, en atención a las razones expuestas por su digno Presidente, acordó de nuevo de la forma de cesión; que en el día se pague el personal y material del Municipio, girando con la fecha primera de mayo para la claridad en la contabilidad. Y nombra Jueces prácticos agricultores para el año venidero a unif. obisporriales.



Los señores de esta población Juan Ramon
Bosque y Juan Rodriguez Penayo, a quienes
se notifica en este cumplimiento. Por el con-
ta del resto que se adeuda a los contratistas
de las Obras de las Casas Consistoriales, se les
obre la suma de mil quinientos y noventa
y seis reales de moneda para que pasen
el resto que se les queda adeudado a
requerir al Sr. Francisco Ocaña, para
que rinda la cuenta y paga entera
de la cantidad en que vendiera el
pueblo para que se le comen-
sara y a que sus cuentas y razon-
es se lo han impedido hasta hoy
y cuya rendicion el mismo tiene
solicitada. Sin dilacion por el infrante
Secretario se solicita del Ayuntamiento
una licencia de un mes para pasar
al pueblo de su naturalera a ver
a sus ancianos padres y en dis-
cision a revelar todos los tenores
Conceyales, conceder la licencia solicitada
la cual se cumplira desde el dia ven-
tiroso del corriente. En este estado,
y no habiendo otros asuntos de que
tratar a orden del Sr. Presidente



se levantó la sesión y a ella se
señaló el día que se firmen los libros
concejales de que certifico

Santiago Caro ~~Caro~~ Juan Fernandez
Francisco Mario Contador
Gonzalez Mas Jaramillo

Juan Caro Pedro Chinarro
del concejo de...
Judas Provisor de
Ponosa

Ordinaria del día 9 de la villa de Salvaterra de
veinte y ocho de Diciembre los señores a ventidós de Diciembre
de mil ochocientos setenta y

Señores del Ayuntamiento

- D. Santiago Caro vigario
- D. Juan Ferns Contador
- D. Francisco Hilario Gonzalez
- D. Polas Jaramillo Rey
- D. Francisco Torres Bermejo
- D. Manuel Luis Monge
- D. Andres Gonzalez Moriano
- D. Juan Caro viago
- D. Pedro Chinarro Tenen

se reunieron en la Sala
Capitular los señores que for
man el Ayuntamiento constituido
real de la misma, y cuyos nombr
bros se estampan al margen, bajo
la presidencia de Don Santiago
Caro Vigario, quien ordenó a sus
el Auxilian de la Secretaria y Sec



retario sustituto, por ausencia del propietario, diere lectura
del acta del anterior a la que, despues de oida, todos los
señores concejales prestaron su aprobacion. Acta
firmado el Señor Presidente manifiesto a la corporacion

racione la necesidad de proveer del mobiliario y de
mas utensilios pertenecientes, en el adicional aproba
do por el señor Gobernador civil de esta provincia en
fecha diez y nueve de Noviembre ultimo; tomada en
cuenta por los señores concejales y despues de haberla
discutido suficientemente acordaron nombrar una
comision del seno del Ayuntamiento para que por
el medio que a la misma le pareca mas conveniente
contratase o comprase los muebles de madera y respectos
a los de escritorio y demas facultase al Secretario
del Ayuntamiento para que las adquisiciones presentase
de los respectivos justificantes de sus precios; que
nombraban para constituir la comision citada al Sr.
Alcalde Presidente Don Santiago Carr, al Segundo
Teniente Alcalde D. Fran.º Hilario Gonzalez y al
plente Sindico D. Juan Carr, los cuales asi como el
Secretario habian de presentar el documento
justificativo de la contrata o compra que habian
a efecto. Asi lo acordaron y firmen todos
de que yo el Auxiliar, Secretario interior en
testis —

Santiago Carr

Juan Fernandez
Contador

Fran.º Hilario Gonzalez

Juan Carr



Manuel Luis Manjé

José Chiriverto

Francisco Colmenero

Mas Invernicio

Faustino Diaz





Y en la villa de Salvatierra de los
cuatro de Guero de 1880

- Don del Ayuntamiento
- Don Santiago Caro Vigario
- Don Juan Fernandez Contador
- Don Francisco Militar Coronel
- Don Mat. Saramillo Rey
- Don Francisco Torres Bermejo
- Don Manuel Luis Monge
- Don Andres Coronel Moreno
- Don Juan Caro Viaguero
- Don Pedro Olivarero Torres

En la villa de Salvatierra de los
cuatro de Guero de mil ochocientos
setenta y seis, se reunieron los se-
ñores que componen el Ayuntamien-
to constitucional de la misma, cuyos
nombres se estampan al margen, bajo la
Presidencia del Señor D. Mealde Don
Santiago Caro Vigario, quien declaró abier-
to la sesion, acto seguido por mi el Se-
cretario se dio lectura del acta de la
anterior y fue aprobada, acordando
la corporacion felicitar, por conducto

del Señor Gobernador de la provincia, a S. M. M. el Rey
Don Alfonso IX y su augusta esposa la Reina Dona Cris-
tina por haber sido ilustres del mismo atentado de que
en el dia treinta del pasado mes fueron objeto, cuya
noticia recibieron con el mas honroso pesar y profeta-
tan energicamente contra el mismo, a estos mismos senti-
mientos se adhieren algunos particulares y la indignacion
es general. Se dio lectura de la correspondencia ofi-
cial y se levanto la sesion, entendiendo la presen-
te acta que firman todos los señores



Handwritten signature or initials.

concejal de que certifico =

Santiago Caro SS Juan Fernandez
Contador. SS

Fran.º Murio
Gonzalez

Francisco P.º Juanillos
Torres

Pedro Chinarro SS Juan Caro

Señal de cruz de Audes Torres

Señal de cruz de Manuel
Munoz

Francisco de
Sosa

Yesiva ordinaria del
dia once de Enero en la villa de Badajoz


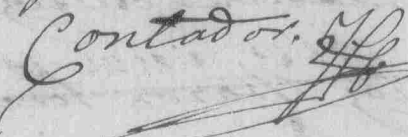
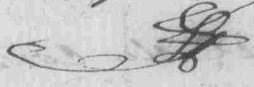
Señores del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a ou

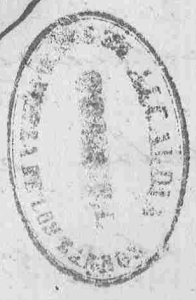
- | | |
|----------------------------|------------------------------|
| D. Santiago Caro Vigario | ced de Guero de mil ochocien |
| D. Juan Fernandez Contador | tos ochenta, reunido el |
| D. Fran.º Mitelid Gonzalez | Ayuntamiento constituido |
| D. Blas Juanillo Rey | ciudad de la misma en |
| D. Fran.º Tomas Permejo | por nombres se avotan |
| D. Manuel Luis Monge | al margen, bajo la Pres |
| D. Audes Gonzalez Novicio | idencia del Señor Alcalde |
| D. Juan Caro Virago | |
| D. Pedro Chinarro Torres | |

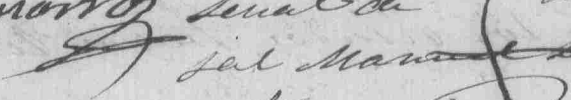
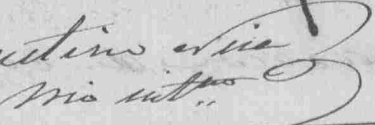
Don Santiago Caro Vigario, se leyó y aprobó el acta de
la anterior, acto seguido el referido señor Presidente
manifiesto a la corporacion la urgencia de encar
gar la obra que necesita este Ayuntamiento para
la fiesta de Nuestra Señora de la Candelaria y



Sau Blas, El Ayuntamiento despus de ha-
 ber discutido este punto acordó, facultar á se-
 ñor Alcalde para que la encargue en canti-
 dad y forma igual á años anteriores y gire en
 pago contra el capítulo de el presupuesto dirig-
 mado á este objeto. Si leyó la correspondencia ofi-
 cial, de la cual no resultó asunto alguno que
 deba hacerse constar en este acta y se levanto
 la sesión firmando dichos señores concejales
 de que yo el suscritor secretario interino en
 tipos =

Santiago Caro  Juan Hernandez
 Contador. 
 Juan Carlos 



Petro Chinorroz  del concejo
 del Manantial de San Jorge
 Juan Carlos 
 mio int. "

Ordinaria del 30 de Quoro

Señores del Ayunt. =

- D. Santiago Caro regidor
- D. Juan Hernandez Contador
- D. Juan.º Hilario General
- D. Blas Saramillo Rey
- D. Juan.º Tomas Romero
- D. Manuel Luis Monge
- D. Juan Caro vicario
- D. Petro Chinorroz

En la villa de Salvatierra
 de los Baños a diez y ocho
 de Quoro de mil ochocientos
 ochenta, reunidos en la Ca-
 sa Consistorial los señores
 del Ayuntamiento que al

Margen se expresan, en sesión ordinaria bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Juan
Diego Caro Vigario, leyéndose y quedándose
basta el acta de la anterior. Si mismo se
leyó el acta de la correspondencia oficial
recibida desde la última sesión y no se
sustando de ella estremo alguno sobre
tomar acuerdos, el Señor Presidente ma-
nifestó a los señores concejales la necesi-
dad en que se citaba de proceder a la for-
mación de los expedientes de subvención de
los tramos tercero y cuarto de la Dhesa Ro-
yal de esta villa; el de corte en los muer-
treros de citada dhesa; el de siembra en
en los citados tramos tercero y cuarto y el de ex-
tracción de corcho en toda la citada dhesa
cuyo aprovechamiento se halla consignado
en el Plan Forestal del presente año; el
Ayuntamiento tomando en consideración las res-
puestas expuestas por su presidente, disponer
de dichas detenciones, acordó: que sin demor-
ra se formen los expedientes de los aprove-
chamientos citados, dando cuenta de primer
al Ayuntamiento para su aprobación por



Mulando el pliego de condiciones que ha de ser
vir de base para la confeccion de estado y partici-
tes. Fno teniendo la corporacion vtro asunto a
que tratar se levanto la sesion y con ella la pres-
ente acta que firman dichos señores, certifico:

Santiago Carrasco

Juan Fernandez
Contador

Juan^{co} Maria
Gonzalez

Francisco Lopez

Blas Jaramillo

Pedro Chumero

Alfonso de Moya

Francisco Linares

Ordinaria del 25 de Enero

Señores del Ayuntamiento

de la villa de Salvatierra
de los Baños a veinte y cinco
de mayo de mil ochocientos ochenta
y tres. Le comisionaron en las
sesiones de las corporaciones
capitulares, los señores que
componen el Ayuntamiento
Constitucional de esta pu-
blacion, cuyos nombres se
contemplan al margen bajo

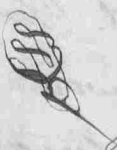
- D. Santiago Caro rigano
- D. Juan Fernandez Contador
- D. Juan^{co} Hilario Guraldes
- D. Blas Jaramillo Rey
- D. Juan^{co} Maria Permejo
- D. Manuel Luis Moya
- D. Andres Guraldes Moriana
- D. Juan Caro rriague
- D. Pedro Chumero Jones

la presidencia del Sr. D. Manuel Jaramillo


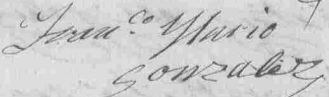
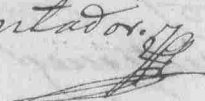



D. Santiago Caro Figaró, quien declaró a
la sesión, después de leída y aprobada
la lista anterior. Seguidamente y en
orden del mismo tenor, se dio por reado el
informe de la Comisión de Fomento de
orden del tenor siguiente: En la sesión
de fecha diez y siete de actual, en la que se
trató la resolución de la Comisión provin-
cial referente a la dimisión que el cargo de
Concejal tiene solicitada el que vive en este
Ayuntamiento, D. Lucas Morales Rey, expre-
sando que el por atribuciones de los Municipios
de admitir a los tenores Concejales las causas
de sus cargos. Bien entendido los tenores con
su cargo, después de detenida discusión,
y votados los votos de las parroquias
se aprobó su pretensión el dimisionario
se acordó admitir la dimisión que
se hizo al Concejal D. Lucas Morales
Rey, que se ponga en conocimiento del
Cabe de Gobernador civil, y del del intere-
sado, a los fines oportunos. Seguidamente
y por el mismo tenor Presidente se manifi-
có a los tenores Concejales, que en virtud
de lo acordado en la Junta de Fomento
del año último, autorizar a D. Eduardo
de la Cruz para la gestión y cobro de los
pagos que correspondan a este Municipio.

y los señores Concejales deudados al margen, después
de alguna discusión, acordaron por unanimidad au-
torizar a D. Eduardo Aldanondo y Heras, Ayudante de
segovino del Colegio de Madrid, para que gestione
en la Dirección de Ventas y en la Ciudad, y de
mas que sea preciso, a fin de que se cumplan las
obligaciones que faltan a esta villa por sus bienes
de propios vendidos: Para que fide en la Capa
General de Depósitos, la completa liquidación
de la tenencia prestada del voluntario por cuenta de
los señores, y recoga las cuentas de pago, dando
los resguardos que se le exigen: Para que cubra
los intereses de dichas cuentas de pago y comen-
te las Capitas, a fin de invertirlos en obras de
utilidad pública, previa la oportuna Real
orden del Ministerio de la Gobernación, según
se dio cuenta al Ayuntamiento, por medio de
lectura íntegra, de haberse recibido la cuenta
orden contra los señores Rincon e Irujo, de dada
por, para cobrar los intereses de las obligaciones
de Depósitos que este Ayuntamiento tiene impues-
tas en la empresa del Banco de España de Sevilla,
correspondientes a dicho interés al
señor deudado en fin de diciembre último, y
el Ayuntamiento, acordó que el depositario
de los municipales, de cuenta del segundo tenien-
te de alcalde Don Francisco Hilario González,
previsto de los documentos necesarios, pase a
Badajoz a efectuar el cobro de dichos
intereses, y a propios tiempos a fuese el

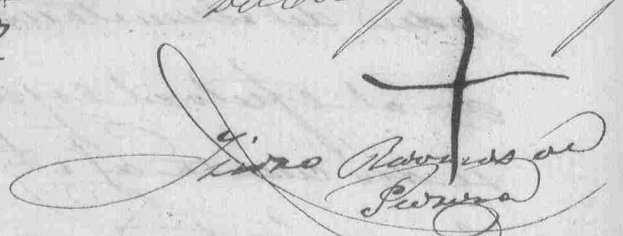


puyo del siguiente sumario del presente año de
 contingentes provinciales y activar cuanto sea
 posible la aprobación y terminación de los ve-
 rios expedientes que de este ramo han
 presentados, tiene suvados en los municipios. En
 las citadas, y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, de orden del tenor Presidente se le
 vanto la sesión, y de ella se levantó
 acta que firmaron todos los señores con-
 sistentes, de que certifico

Santiago Carro  Juan Fernandez
 Juan ^{co} Mario  Gonzalez Contador 

Francisco Torres 

Pedro Chinarro  del concejo de Bayona

 Pedro Rodriguez de Pedraza

Acta del S.^o de Cula villa de Salobrena de los Bar
 Febrero 1795, a primero de febrero de mil ochocientos

- Pres del Ayuntamiento
 D. Santiago Caro Vigario
 D. Juan Fernandez Contador.
 D. Juan ^{co} Mario Gonzalez.
 D. Juan ^{co} Torres.
 D. Andres Torres Alvarado
 D. Manuel Luis Torregrosa
 D. Pedro Chinarro.

Muniidos en la sala de
 particular los señores que forman el ayun-
 tamiento constituido en la villa de
 cuyos nombres se citan en el sumario
 en sesión ordinaria, bajo la presiden-
 cia del tenor Alcalde primero D. San-
 tiago Caro Vigario, se leyó y aprobó la

acta de la anterior. Seguidamente, y con lectura
 previa de la vigente ley de recopilación, se pro-
 dujo a ver y firmar el voto de un voto para el

siguiente, como en el presente



N.º 153.213

44

del acta original que obra en el expediente de su
 parer; remediándose de todos para la suscripción
 de los señores al Reino de esta localidad, Julián
 Lora. Continuaron, se propuso por el mismo
 señor Presidente, que era necesario anunciar
 la formación de la agenda al cumplimiento de
 figura, para dar principio a los trabajos es-
 tadísticos, y de presentamiento de los datos de
 cuenta y sin discusión, que se remite el asun-
 to al Poder Judicial, y se fijan otros en el sitio
 pública y de costumbre de esta población.
 Se da la comprensión oficial siéndole dada la ul-
 tima sesión, se dio que nada se tiene sobre que to-
 mar a cuenta y el señor Presidente, no habiendo otros
 asuntos de que tratar, ordenó se levantase la sesión
 y de ella se firmó, antes que firmara con todos
 los señores conyugales concurrentes, certifico

Santiago Carro Juan Fernandez, Juan María
 Contador. Gonzalez
 Francisco Colmenero
 Pedro Amador, Juan Jaramilla
 del Consejo Municipal. F. J. M. M. M. M.
 +
 Al



ta del ocho de
Febrero

En la villa de Salvatierra de las Bajas a
ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

- Pres del Ayto.
- D. Santiago Cano Vigario
 - D. Juan Juan Cortador
 - D. Fran.º Belandier
 - D. Mar. Juanilla Rey
 - D. Fran.º Jovero Bermejo
 - D. Alon. Luis Alzola
 - D. Pedro Blinanes Jovero

Se reunieron en la Sala Capitular los
senores que forman el Ayuntamiento
Constitucional de esta poblacion y en
sus nombres se citaron al Sr. Jefe
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Santiago Cano Vigario, se leyó y se
aprobó el acta de la anterior. Reto

quiere y por orden de dicho Sr. Presidente, se dio
lectura por un infrascripto Secretario de una se-
ntencia del Sr. Jefe de Instruccion provincial de
esta localidad D. Angel Rodriguez, en la que pide
que con arreglo al art. 19 de la Ley de 18 de
enero de 1857, se cumpla con el art. 1857, se cumpla
su deber hasta mil reales anuales, pidiendo
ademas el reintegro que por estas razones le corres-
pondan a mas de pagados de aumentos que
tiene derecho desde que fue aprobado oficialmente
en el último curso de poblacion, en el
que se trata el numero de vecinos de esta villa
que es el que concierne el deber en que se funda
la pretension de D. Angel Rodriguez.
El Ayuntamiento, bien enterado y despues de
debida discusion acordó por unanimidad: Que
si por la sola pretension del Sr. Jefe de Instruccion
dejar y poner, no es menor parte que de sumi-
nistrarse al eludir la responsabilidad de impago
que no está consiguiendo en fragmento, y en esta sa-
zon, acordaron que se haga todo caso consultivo
al Sr. Gobernador civil de la provincia

para en su virtud obrar en consecuencia con
 una resolución superior. Seguidamente, por el
 mismo tenor. Acordado, se manifestó a los señores he-
 reros concurrentes, que era preciso pagar al tallador
 de quintos de sets años, Julian Lara, la cantidad que
 se dirige. El Ayuntamiento acordó: que se pague
 al citado tallador la cantidad de quinientos plata y
 cincuenta alcajutada de supuestos. Le dio lectura
 de la correspondencia oficial recibida en la última
 sesión y no resultando de ella otra cosa alguna
 para que tomar acuerdo, de orden del tenor Pre-
 sidente se levantó la sesión y a ella la que
 sigue se dio que firmen todos los señores con-
 sejaleros concurrentes de que certifica

Santiago Carrillo Juan Fernandez
 Francisco Gonzalez Contador.

Mas Jaramillo

José Chisnaro

del Concejo de Trujillo

José Pedroso de Pedrosa



Acta de la ordinaria de la villa de Talavera de la Reina
 del quince de Febrero de los años a quinientos...

<p>Señores de Ayuntamiento</p> <p>D. Santiago Gaso Vigánio</p> <p>D. Juan Fernandez Contador</p> <p>D. Francisco Hilario Gonzalez</p> <p>D. Mas Jaramillo Rey</p> <p>D. Juan Barro Viñaga</p> <p>D. Manuel Luis Moya</p> <p>D. José Chisnaro</p>	<p>Señores de mis alcaldes y otros de la villa de Talavera de la Reina se reunieron en las casas con- sistoriales los señores que for- man el Ayuntamiento con- sistorial de la misma, cuyos</p>
--	---

nombrados se entregaron al margen, bajo la presidencia
del tenor Alcalde D. Santiago Soto Vigario, y fueron
y quedaron aprobada el acta del anterior. Presentada por
el tenor Alcalde y depositario, la cuenta municipal respec-
tiva al año económico anterior, el Ayuntamiento, visto
el artículo de la ley municipal, acordó se pida dicho
cuenta al tenor Regidor Jefe para su censura y
que el expediente siga la tramitación legal, uni-
do al mismo, copia certificada de referido acuerdo,
también y por D. José Torralba Orzogo, Alcalde que fué
de esta villa desde primero de Julio á veinte y cinco de
septiembre y desde el veinte y dos de mayo á treinta de
Junio de mil ochocientos setenta y tres á treinta y
cuatro, se presentaron las cuentas municipales de
indicados dos períodos, como igualmente y por D. José
Torralba Orzogo, las correspondientes á los perío-
dos de mil ochocientos setenta y cuatro á treinta
y cinco y de mil ochocientos setenta y cinco á se-
tenta y seis en que fué Alcalde citados de
noviembre y de Ayuntamiento, en cumplimiento
del acto que dispone la vigente ley municipal,
acordó se pida dicha cuenta al tenor Regi-
dor Jefe para su censura, y que dicho
expediente siga la tramitación legal, uni-
do al mismo, copia certificada de este acuerdo.
Se dio lectura de la correspondencia que se recibió
de la última sesión, y no resultando de ella, es



Para alguno sobre que tomar acuerdo de orden de
señor Sillero se levanta la sesión y de ella se pre-
sente esta que firman los señores Concejales Con-
currentes, según certifico

Santiago Caros

Juan Hernandez
Contador

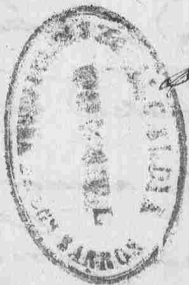
Franco Mario
Gonzalez

Mas Ferrniles

Juancaero

Pedro Chinarro

del concejo de Sanja



Señor Alcalde de
Pedro

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra de los
del veinte y dos de febrero de mil noventa y dos

D. Santiago Caro Vigario	de sus señorías señores Concejales, los señores
D. Francisco Hilario Gonzalez	que firman el Ayuntamiento de
D. Juan Hernandez Contador	titular de la misma cuyo nombre
D. Mas Ferrniles Regar	se cita en el margen, bajo la presi-
D. Juan Caro Niagno	dencia del señor Alcalde D. Santiago Ca-
D. Pedro Chinarro Jones	

no Vigario, se dio lectura y quedó aprobada el acta
de la anterior, Acto segundo, por citados señores Sillero
se manifestó a los señores Concejales, con
quien se cita de admitir la

formacion del apendice al amillaramiento de siqueras
de esta poblacion, con el fin de llevar adelante y con
permanencia los servicios posteriores de la dicha
ca territorial para el proprio ejercicio, y al mismo
tiempo y con el propio fin, lo conveniente que seria anu-
ciar en la localidad el juicio de fincas de las que han
de concurrir para labos, en la forma de esta villa. El
Ayuntamiento, tomando en consideracion las razones
expuestas por su digno presidente, acordó en discusion
que se anuncie en el Boletin oficial la formacion del
apendice al amillaramiento para el proprio
ano economico, y que para el juicio de fincas, se
haya a saber el veintidueno que concurre por termi-
no de ocho dias a la secretaria de Ayuntamiento
desde las siete a las nueve de la mañana, de siete
a diez de la noche. Sin embargo y por orden de
citado Sr. Presidente, se hizo testimonio de los acuerdos
recibidos en los expedientes promovidos por varios
quintos del presente ayuntamiento, en la siguiente
forma. Los numeros tres, seis, quince, diez y ocho, diez
y nueve, diez y siete, veinte y nueve, treinta y uno y tres-
ta y cuatro del tomo, que presentamos en el expediente
de rebuena, e inutilidad fisica, person de la
dos Soldados, en su fin extraordinaria de diez
siete del actual, y en la misma, de la parte de
los y sin reclamacion, como hijos de viudas, en
bo, los numeros nueve, diez, once y veinte y si-
te del citado ayuntamiento. En este estado, y en
otras cosas de que tratar, acordó



del Sr. Presidente se leo ante la sesion y de ella
la presente acta que firman los señores conyugales
concurrentes, en que certifico

Santiago Carrero Juan Fernandez
Francisco Maria Gonzalez Blas Taramillo
Contador

Pedro Chinano Juan Caro

José Antonio de
Torres

Acta de la ordinaria en la villa de Abadina de los Baños
del veinte y nueve de febrero de veinte y nueve de febrero de mil ochocientos

D. Santiago Carrero Viganio	Presidente
D. Juan Fernandez Contador	Contador
D. Francisco Polinario Gonzalez	Alcalde primero
D. Blas Taramillo Rey	Alcalde segundo
D. Francisco Juan Bermejo	Alcalde tercero
D. Manuel Luis Monge	Alcalde cuarto
D. Juan Caro Vazquez	Alcalde quinto
D. Pedro Chinano Jover	Alcalde sexto
D. Andres Juan Moriano	Alcalde séptimo

se leo ante la sesion y de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, en que certifico
que forman el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Abadina, cuyos nombres se colocan
para el margen, bajo la presidencia del Sr. Carrero Viganio, se leyó y fue aprobada el acta
de la anterior: Acto seguido, por dicho Sr. Presidente se ordenó al infrascripto
procurador dar cuenta por medio de lectura íntegra, de una solicitud de la contribuyente, vecina
de esta localidad, sobre su interese en la que pide la
suspension de las operaciones de apertura por debito
de la contribucion territorial, y el Ayuntamiento, en
trámite, y despues de detenida discusion acordó
desestimada por extenuacion de voluntades
del Ayuntamiento con testimonio de este acuerdo.



Apuntamiento, seguidamente, se ocupó del dictamen emitido
por el Sr. Regidor Judicial, sobre la cuenta municipal
respectiva al fin de mil ochocientos setenta y ocho a mil
ochocientos setenta y nueve, y después de examinarla, manifiesto estar conforme con su resultado, y dar por admitido el dictamen, acordando; que dicha cuenta se exponga al público por término de quince días, y que la misma se ponga en su lugar, a la Asamblea municipal, para que sobre la Comisión y Presidente de su seno, a fin de que practique todo lo demás que proceda, a cuyo efecto el Sr. Alcalde podrá señalar el día y hora que estime convenientes para la convocación de la Asamblea municipal, la que seguirá la ejecución del art. quinto, sexta y séptima de la ley municipal. El Ayuntamiento, se ocupó también del dictamen emitido por el Sr. Regidor Judicial sobre las cuentas municipales respectivas a los años de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, y después de hacer un detenido examen de las mismas, manifiesto estar conforme con el dicho dictamen por creerse fundado, y en su virtud acordó desestimar por inadmisibles las cuentas municipales referidas, que se expondrían al público por término de quince días, y que las mismas se pongan en su lugar, a la Asamblea municipal para que sobre la Comisión y Presidente de su seno, a fin de que practique todo lo demás que proceda, a cuyo efecto el Sr. Alcalde podrá



N.º 153.210

18

nalar el día gloria que sitúa convenientes para la
 convocatoria de la Asamblea municipal, la que según
 es la prescripción del artículo cinco de esta ley y uno
 y siguientes de la ley municipal. Sin embargo y por or-
 den del tenor Presidente, propositivamente del mismo acor-
 do en el expediente, provido por el padre del nuevo regu-
 no treinta y dos del actual, reemplazo de esta villa, el cual
 se publica en que su hijo D.º María Caro Puga,
 lo es de padre repagacion y padre, a quien se apunta
 cédula de dote soldado. El día treinta de la veintena
 provincia a fin de recibida de la última sesión, y ad-
 vertiendo de ella alguno sobre que tomar a un
 do, de orden del tenor Presidente se decretó la sesión
 y de ella se acuerda esta que firmen los señores Con-
 ceales de que certifico

Santiago Carro

Juan Fernandez

Juan y Mario
Gonzales

Francisco Torres

Juan Caro Pedro Niño del concejo de
del concejo de

+ Mas...
D.º...

Acta de la ordinaria
 del siete de Marzo
 en la villa de...
 de sus ordinarios...
 de...

José del Bayo	Municipio ordinaria los señores, Con
D. Santiago Cano Vigarino	cyales autados al margen, bay la peticion
D. Juan Cano Contador	del tenor. Hecho p'mer D. Santiago Cano
D. Juan Vigarino	Vigarino, se leyó y fue aprobada el acta de
D. Blas Paraniello	la anterior. Peto sigue el mismo tenor
D. Juan Cano Vigarino	siguiente, manifestado a los señores
D. Manuel de los Angeles	cyales la realidad en que se debe au
D. Pedro Olivero	formar el presupuesto municipal de
D. Andres Torre	formar el presupuesto municipal de

tos e ingresos para esta villa en el propio ejercicio
 de acuerdo a sus obligaciones de cuenta a resultas y en
 el Ayuntamiento, despues de hecha la division acordada que
 se hace a la division de presupuestos, y forme el presupuesto
 de lo que ha de ser en esta villa, dando
 cuenta de él en la inmediata sesion para enterar
 en las diligencias subsiguientes. Hecho lectura
 de la correspondencia oficial recibida en esta villa en
 que resultando de ella haberse alguno sobre que
 acordar, de orden del tenor siguiente se levanto el
 acuerdo y de ella se levantó acta que firmaron los señores
 Concejales concurrentes, de que certifico

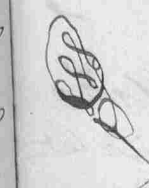
Santiago Cano Juan Fernandez Fran^{co} Ybarra
 Juan de los Rios Contador. Gonzalez
 Juan Cano Pedro Jimenez
 del Concejo de esta villa de la villa de...
 Blas Paraniello Pedro Jimenez

ta de la ordinaria del ⁴⁹ *hula villa de Salvatierra* el *los*
catorce de Marzo } *banos a costa de un*

- D. Santiago Cano Vigario*
- D. Juan Juan Cortador*
- D. Fran.º Hilario Juan*
- D. Mar. Taravilla Rey*
- D. Fran.º Juan Brangos*
- D. Juan Cano Vinagre*
- D. Manuel de Murga*
- D. Andre, Juan Moriano*
- D. Pedro Chisoso Juan*

ochocientos ochenta. Reunido el Ayuntamiento
to Constitucional de la villa en su sala de
deliberaciones y en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del tenor Alcalde primer don
Santiago Cano Vigario, se leyó y se aprobó
brada el acta de la anterior. Otorgado
dicho tenor Presidente, manifiesto a la
Corporacion la necesidad de proceder a la
reunion del expediente para el usufructo del

agostadero de la dehesa Royal, en la parte que se dispone
o sea entre otros primero y segundo. La Corporacion,
tomando en consideracion lo expuesto por su presidente,
acordó despues de detenida discusion: Que se lleve a efecto
la confeccion del oportuno expediente, para lo cual se
cultaba al tenor Alcalde, el que presentara al
Ayuntamiento citado expediente, para que se forme
le el pliego de condiciones administrativas que
sean de servir de base para la subasta, por su
parte a la Manana, que es la forma en que se propone
utilizar este aprovechamiento, y despues remitirle
original al tenor Gobernador civil de la provincia, pa
ra que por el tenor Dignos D.º, se faculte ex
pliego de condiciones facultativas - que ha de estar
reunido la subasta. Sin dilacion y a propuesta
del mismo tenor Presidente, procedio el Ayuntamiento
to a confeccionar la relacion de aprovechamientos
privilegiados que se propone utilizar para el ano
convencido venidosa de un ochocientos ochenta,



a unos otros de ciertos y uno, como mas por encima
aparece de su original que obra en el legajo de su
don: Si embargo, por presentada al Ayuntamiento el pro
yecto de presupuesto, formulado por la Comision provincial
examinada de unos otros de ciertos y uno de ciertos y uno
de ciertos y uno, y de aqui se deducen de cada uno
de sus capitulos y articulos, resulto, que el primer finca
te Alcalde don Juan Fernandez Contador, y su ayuno
son las partidas, del auxiliar de secutaria, la del algu
der de la casa Cuartel de la Guardia civil, la de Inspe
tor de carnes y la del Contingente provincial, pre
diendo la supension de todas ellas del presupuesto,
cuyas inclusiones fueron favorecidas por todos los de
mas señores Concejales. Tambien el segundo finca
te de Alcalde D. Francisco Hilario Gonzalez, impu
so la partida del recibiente de secutaria, que fue
favorecida por todos los demas señores Concejales,
y sin interrupcion, con ligeras variaciones, fue
aprobado el proyecto de presupuesto referido.
En este estado, y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se ordena del tenor siguiente levantada la sesion y de ella
la presente acta que firmaran los señores Concejales en
que consisten

Santiago Carro
Francisco Colomes
Blas Sambrillo
Juan Calo
Juan Fernandez Contador
Juan. Maria Gonzalez
Pedro Clavero
Pedro Clavero
Pedro Clavero
Pedro Clavero



ta de la ordinaria del la villa de Salvatierra de los Baños
veinte y uno de Marzo a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos

- D. Santiago Caso Vigarís
- D. Juan Juan Cortados
- D. Juan.º Hilario Torre
- D. Juan Jacarillo Rey
- D. Juan.º Jones Olmuy
- D. Juan Caso Vigarís
- D. Pedro Olmuy
- D. Juan.º Formentoriano

... sesenta. Se reunieron en la Sala Constitucional, los señores
 que forman el Ayuntamiento Constitucional
 de la villa cuyos nombres se citan en
 el margen, con el fin de albeas la sesión
 ordinaria de esta fecha bajo la presiden-
 cia del tenor-llorado D. Santiago Caso Viga-
 rís, se leyó y fué aprobada el acta de la
 anterior. En dilación se firmó el
 siguiente, manifestado a los señores tenores las
 conveniencias de discutir nuevamente el presupuesto municipal
 de esta villa para el ejercicio próximo, y habiéndose
 procedido a su discusión, quedó aprobado por unanimidad
 y retiradas las impugnaciones de que fueron
 objeto algunas partidas del proyecto por los señores
 primer y segundo quiniertes de la villa. A continuación
 citados señores tenores, manifestó a los señores tenores
 Concejales, que se le ha presentado al Excmo. Sr. D.º
 Urcas, su demanda del importe de los muebles que han
 sido para las nuevas Casas Concejales, y cuyo
 importe se ha entregado en estado cobrado. Hecho esta
 cuenta, acordó sin discusión, que desde luego se pague
 el crédito que se reclama por el Excmo. Sr. D.º Urcas, con cargo al
 capítulo correspondiente del presupuesto adicional
 del ejercicio corriente. Se dio lectura a la cuenta
 oficial recibida de la última sesión



SSS

no resultando de ella, obtuvo alguno sobre que tomar
 acuerdo, de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion y
 de ella la presente, acta que firmaron los señores concejala
 los conuocados de que certifico

Santiago Carrero Juan Hernandez Fran.º Mario
 Mas Taramilla Contador.º Gonzalez
 Juan Cano Pedro Jimenez
 del concejal de Mays Francis cotomes
 +

Lido y acordado en
 Plena

Acta de la sesion extraordinaria de la villa de Albaturno de los Tormos
 del veinte y dos de Marzo de mil ochocientos

- D. Santiago Carrero
- D. Juan Hernandez Contador
- D. Fran.º Mario Gonzalez
- D. Mas Taramilla
- D. Juan Cano
- D. Pedro Jimenez
- D. Andres Torres

Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Albaturno de los Tormos en sesion ordinaria de un triple numero de mayores contribuyentes que representan las tres clases de riqueza, cuyos nombres se estan por el momento en sesion extraordinaria, a la cual fue convalidada y legalmente citados, por la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Carrero se ordeno por dicho Sr. Alcalde al infrascripto secretario, desde el tenor de la siguiente instruccion de consumo, y de la circular del Sr. Director de consumo de la provincia de Zamora y sea del actual, inserta en los Boletines oficiales del día y fecha y en la ciudad del presente, recibidos por los correos de ayer y hoy respectivamente, en el tiempo, se procedio a la discusion sobre el medio de haberse efectuado el consumo de consumo de esta villa para el año economico venidero que asciende a ochocientos ochocientos setenta y una picas y cincuenta y cinco octavos, mas el diez por ciento segun la ley de presupuestos del Estado de mil ochocientos setenta y seis, acordandose por unanimidad, sean reducidos con la reduccion al por menor los ramos de gastos al presupuesto, teniendo presente el presupuesto para formar el pliego de condiciones para la subasta de que preceptua el capitulo treinta y dos de la siguiente instruccion de consumo, y facultando al Sr. Alcalde para que tramite el expediente, que presentara al Ayuntamiento, para que tramite el pliego de condiciones, en la habiendo otros asuntos de que

51
tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesión de esta la p[re]sente, acta que firmaron los señores, conminentes que se han de que, Calificaco

Santiago Caroz

Juan Hernandez
Contador.

Fran.º Maria
Gonzalez

Mas Toranilles

Juan Caro

del Conyugal de Toranilles

Franciscoto

Pedro Chinarro

Sebastian Torres

Florencio Borrego José Maria Barrera

Antonio Garza

Diego Vigario

Señal de Cruz del contribuyente
Pedro Benito Sedano

Señal de Cruz de San Cano

Señal de Cruz de Juan Tom. Maria

Antonio Hernandez

José Estanowicz

José P. Perez

Mas. Sr. Julian Lora

José Ant. Moya

Fran.º Domingo

Domingo Lora

Paulos Lora

Juan.º Castaño

Gerónimo Bernadiz

Miguel Martinez

Julian Martinez

Juan Caroz

José Hernandez

Pedro

Acta de la or



diaria del veinte y lula villa de Salvaterra de los Baños
ocho de Marzo veintiocho de Marzo de mil novecientos

- D. Juan de Armentano
- D. Santiago Cano Viciano
- D. Juan Juan Cortázar
- D. Don.º Hilario Covarubias
- D. Don.º Juanillo Meyer
- D. Don.º José Domingo
- D. Juan Cano Vidagay
- D. Andre, Don.º Luis
- D. Manuel San, Don.º Jorge
- D. Pedro Chirrens Forres

se reunió en la Sala Capitular
los señores que componen el Ayuntamiento
Constitucional de esta población, cuyos nom-
bres se citan en el margen, con el fin
de celebrar la sesión ordinaria de este
día; bajo la presidencia del tenor Alcalde
D. Santiago Cano Viciano, se leyó y se aprobó
bada el acta de la anterior. Sin dilación, el

señor Presidente, manifestó a los demás señores, con
exales, la necesidad en que se estaba de descubrir locu-
do para la entrega de quintos en la bajetaja y la de satis-
facer las obligaciones del presupuesto, con sus recaudantes
al término que veniera en fin del presente. El Ayuntamiento
después de ligera discusión, acordó: acordó: acordó
para la comisión para la entrega de quintos al bono
señal D. Pedro Chirrens Forres, y que se le encargase
que se viera la depositaria municipal, el impo-
to del término que veniera en fin del pre-
sente, en sus diferentes capitales y partidos.
Sin dilación, y por orden del señor Presidente
el infrascripto secretario dio cuenta por medio
de una carta íntegra de un expediente instruido
solicitado de don.º Martín Morales Guillen, en esta
necesidad para que se le declare probo, y
capacidad del servicio a su hijo Juan Daimon
quinto del recemplar anterior





con el mismo día y otro, y el Ayuntamiento, en su
virtud y del dictamen del letrado, deducido por el
al estado honorar millen y exceptuado del servi-
cio a su hijo Juan Pascual honorar. Le dio
carta de la convalidación oficial recibida desde las
últimas sesiones y no resultando de ella utrum al
quien sobre que tomar acuerdo, de orden del tenor
Presidente se levantó la sesión y de ella se presen-
ta esta que firmen los señores comandantes, certifica

Santiago Carrillo

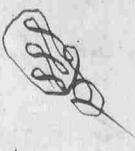
Juan María González

Mas Jaramillos

Juan Carr



Pedro Juncos del Concejo
del Concejo de Francisco Torres



Señor Pedro de
Pedro

Acta de la ordinaria de la Villa de Salvatierra de los Baños
del tres de Abril de mil ochocientos ochenta

tres del Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta
D. Santiago Caro Vigarino Ayuntamiento de la villa de
D. Juan José Peláez Torres Ayuntamiento de la villa de
D. Juan José Peláez Torres Ayuntamiento de la villa de
D. Santiago Caro Vigarino Ayuntamiento de la villa de

D. Pedro Olivero	Alcaldía ordinaria, elegida y fue aprobada el día
D. Manuel San Mateo	ta de la anterior, satisfaciendo, que dichos
D. Andrés Juan Moisés	tenores, se manifestaron a los dichos tenores Concejales. Fue otorgada

siendo investida con esta población, retención de los pro-
 dos municipales, al sacados encargados de los sumos de
 suavidad y de los trabajos de la misma, con la cantidad que
 el Ayuntamiento acordara, y que iba a figurar la ca-
 pitulación de impuestos: No necesario que era, fijar la
 retención que se haya de dar al Ayuntamiento, para
 la entrega de quintos del regular de este año, y
 la sucesión oportuna, se nombra alguacil para
 custodia y fargado municipal, sin que solo sea
 con el cargo de su interino, en razón a saber de
 noticia de este cargo, el que se desempeñaba, con
 los Excmos. También se puso a los señores Presidentes
 que para el fin último el contrato del ar-
 rendo de reparación de la parroquia, en los térmi-
 nos más ventajosos para el Municipio. Los señores
 Concejales, en vista de cuanto expuso su digno
 Presidente, después de detenida discusión, acordó
 ser primer día de donde el domingo a los tres, una
 reunión que ha sido en la noche, que se le facultó
 en esta parte con cargo al capitulado, que
 proseguir: Que con cargo a dichos capitulos, en
 una reunión, se hizo treinta y cinco puestas
 a favor del Ayuntamiento para la entrega de quin-
 tos, y que en vista de la división verbal que
 el cargo de alguacil tiene presentada con los
 señores Concejales el desempeño del mismo, y



Manuel Garcia Lasso. De la misma manera acordaron

citados señores, conyales, autorizar al Alcalde de presidente, y Justicia de la Corporacion, para que representando la misma, utilicen el ajuste de reemplazacion de la Camarera, con los maestros obreros que juran aceptar, estudiando las obligaciones que fueren necesarias, de las que daran cumplimiento al Ayuntamiento de orden de citados tenor presidente, el infrascripto se certifica dio cuenta por medio de letros integros de dos solicitudes dirigidas a la corporacion, una por Antonio Jose de Tur, y otra de Juana Rodriguez y Bragueña viuda, el primero de esta villa, y la segunda en la insubierta villa de Paracorte, en demanda de que se les expida certificacion de venir amillanadas a su nombre sus primeros y que Cesario Gadenas y esposa de la segunda, las fincas que se detallan en el contesto de citadas solicitudes, y esta Ayuntamiento acordó sin discusion y por unanimidad, que por el Alcalde, Jueces y secretario de la Corporacion, se expidieran las certificaciones que se detallan. Se dio asi mismo lectura de la correspondencia oficial habida de la ultima sesion, y no se sustando en ella extremo alguno sobre que tomar acuerdo, de orden del tenor presidente se levantó la sesion y a ellas se firmó como acta que firmaron



Handwritten initials or signature at the bottom left corner.

los señores Comisarios concurientes, se que certifico

Santiago Carro

Juan.º Ferris
Gonzalez

Mas Ferris

Juan Caro

Pedro Chinarro

del Conyugal de Monze

del Conyugal de San Romano

+

+

Pedro Ferris del
Pueblo

Ordinaria del
once de Abril

Pres del Ayuntamiento

- D. Santiago Caro Vignio,
- D. Juan.º Ferris Gonzalez
- D. Mas Ferris del Rey
- D. Juan.º Ferris Ferris
- D. Manuel Ferris Ferris
- D. Pedro Chinarro Ferris
- D. Juan Caro Vignio

En la villa de Salvatierra de los Barros,
a una de las 12 de mis ohoventos ohoventos
se reunieron en la sala capitular los se-
ñores que componen el Ayuntamiento con-
stitucional de esta poblacion, cuyos nombres
se estanpan al margen, para que se
decuria del tenor e Real C.º de Santiago
Caro Vignio, con el fin de celebrar la se-
ñal Ordinaria de este dia. El tenor Pre-
sidente, declaro abierta la sesion, despues de leer y

quedar aprobada el acta de la anterior. Nota segun
do, se firmo la cuenta de gastos hechos en la cuenta
de quintos por el Recuplase de este año, e sum
los de doceros y reconocimientos, ascendiendo di-
cha cuenta a la suma de setenta y ocho pesetas, con
la cual el Ayuntamiento manifiesto unanimente
su conformidad, acordando se diere voto de gra-
cias al Comisionado de Chinarro por la bues
que ha desempeñado su comitido. Sin dilacion
se firmo esta Presidencia, manifiesto a los

N.º 0.072.922



Almas señores Concejalos, que cumpliendo con la comi-
 sion que me unieron del Sindicato de la ciudad, heu contratado
 las obras de reconstruccion de la parroquia con el maestro
 de obras de nombre Felipe Caon, como se ha guiso, en
 setecientas setenta y cinco pesetas o sean trescientos y noventa y
 tres reales para la obra indicada, siendo
 de cuenta del Cabal, todos los gastos que se hagan, hasta
 llegar al local en la forma que se pacta en las subli-
 ciones que se tienen en esta ciudad, y de las cuales se dio lec-
 turas integras. Y para tanto, sin disminucion aprobé
 el contrato que se ha celebrado y realzado por el Presi-
 dente y Sindicato de la Corporacion, para quinientos y
 noventa y tres reales de gracias, en habiendo sido asuntado
 de aprobar, de orden del Sr. Presidente, levantada la sesion
 de y de ella se levantó esta que firmen los señores concejales y el Sr.



Santiago Carro

Fran.º Mario Gonzalez

Man. Jaramilla

Juan Calvo y Pedro Olmery

del Cony. al Sr. Don

Francis Colomel

Don Pedro de la Cruz

+

de

ta del diez y ocho de la villa de Salvatierra de los Baxos
de Hull

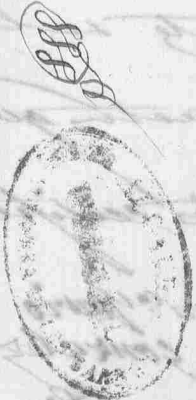
Pres.
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

Se reunieron en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Constitucional de la villa
de Salvatierra de los Baxos, en el día de hoy, a las diez y ocho
de la noche, para celebrar sesión pública, y en ella se leyó y aprobó
el acta de la anterior. Peto según
de los señores de la villa, se ordenó a los señores de la villa
que procedieran a la confección de las condiciones
adquisitivas, para la subasta de terrenos
en el propio terreno, y en virtud de
lo que se ordenó a los señores de la villa
que se hiciera en el día de hoy, y en vista
de varias solicitudes presentadas por los vecinos
de esta población D. Lorenzo Borrero, D. Blas
D. Juan, y D. Juan, se tomaron respectivamente los si-
guientes acuerdos: Que a D. Lorenzo Borrero, a la peticion
de la certificación que solicita de veris cum testibus
a su notario, copia manuscrita y acta legal de los bienes
de su esposa Juana de Vera, las fincas que esta pose-
da en su padre: Admitir la instancia
del Conchal de Jacanillo, la una para su for-
mación del expediente, en averiguación de lo que
que posee Juan Garcia Viqueo, en el fin de su finca
del terreno militar adscrito a su hijo Juan, autorizando
al señor Alcalde Presidente, para que tramite el
dicho expediente, que presentara después al ayun-
tamiento, para su fallo; y del otro habilitado

que permitieramos veritatem, y para que la
 república se sepa y de ser y haberse visto
 de esta calidad Manuel de Mandaen Dominguez
 habiéndose gozado los derechos y obtenido los beneficios
 parafomulares como tal vecino. la ciudad, y como
 a la comuna de la oficial recibida de la ultima
 sesión, y de la cual se dio lectura, no resultan en
 tiempo alguno sobre y se tomaron acuerdos, en orden
 del tenor siguiente: se levantó la sesión y de ellos
 la presente acta que firman los señores Conregy
 de los conregyentes que se certifican

Santiago Carrasco Juan Fernandez Francisco
 Francisco Colmenero Contador, y Gonzalez
 Juan Cano Pedro Chinarro

Blas Zambrilla del Conregy el Procurador



Acta de la extraordinaria de la Villa de Salvaterra de
 de veinte y cinco de abril de mil y noventa y tres

<p>Gres de este to D. Santiago Carrasco Juan Fernandez Francisco Colmenero Juan Cano Pedro Chinarro</p>	<p>Abis de mis administrados respetados de su quien en la sala capitular y previamente de citados, los señores Conregyentes cuyos nombres se citan y se citan en el margen, bajo los presentes de la sesión de la villa de Salvaterra de go de la, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Seguidamente, y a voz de la ciudad tenor el que se contiene de la sesión de este día</p>
--	--

te instruido a instancia de Blas Jaramillo Rey en
 averiguacion del causal que pone Juan Garcia Vi
 gaza de esta villa, con el fin de servir en el
 servicio militar activo a su hijo Don Jaramillo
 Gonzalez. El Ayuntamiento, enterado de su fin
 expediente, teniendo en cuenta lo que asaya a la
 situacion pecunia de las fincas, sembradas y de
 sus efectos de la propiedad del Garcia Vizcaino,
 y el gran estudio, acordó unánimemente
 declarar no proba al citado Juan Garcia Vi
 gaza, para los efectos a que ha sido forma
 do el expediente, sin perjuicio de la resolu
 cion superior. No habiendo otros asuntos de
 que tratar, de orden del Sr. Presidente se le
 vantó la sesion, y de ella se acuerda el acto que
 firman los señores Conyales concurrentes, certifica

Santiago Caros

Juan Hernandez

Juan yvario
gonzalez

Francisco Torres

Contador

Ydrocinaga

Blas Jaramillo

Del Conyale de Honra

Señor Presidente de
Ayuntamiento

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra en
 del veinticinco de Abril de los años a Cristo y cinco
 de Abril de mil ochocientos ochenta. Se reunieron en
 la sala capitular, los señores conyales enyo,

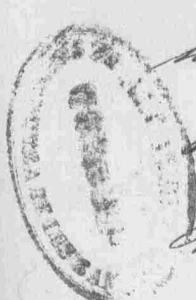


Ytes de ley no

- D. Santiago Carrero Pizarro
- Juan de Dios Goitortz
- Juan P. Hilario Corvalan
- Juan J. Torres Ormigo
- Pablo Garauillo Rey
- Juan Carrero Urujo
- Manuel Luis Murga
- Andrés Torre Moriano
- Pedro Chinano Torres

nombres se estampan al margen, en
 sesión ordinaria, bajo la presidencia del
 Sr. D. Santiago Carrero Pizarro,
 se leyó y fué aprobada el acta de la
 sesión. Acto seguido, y por orden del
 Sr. D. Hilario Corvalan,
 se dio lectura al nuevo orden del Sr.
 Ingeniero D. J. de Montes, en la cual

manda que por una Comisión del Ayuntamiento
 y del punto de Guardia civil, se haya en la
 Alcaidía Real, la designación de sitios para los hornos
 de carbón, en los que han de quemarse las
 leñas ya subastadas. El Ayuntamiento, en
 virtud de lo acordado con la Comisión, el Sr.
 D. Hilario Corvalan, el Sr. D. Juan P. Torres Ormigo,
 el Sr. D. Manuel Luis Murga y el Sr. D. Andrés Torre Moriano,
 se dio lectura de una comunicación
 del Sr. Superior de Instrucción primaria de esta
 villa, en la que manifiesta, que por efecto
 de sus padecimientos, no puede asistir con
 la asiduidad que merece, a la escuela de
 la villa, aunque sin perjuicio de



vista la licitud de los recibos a los que visi-
tara un el auto, siempre que sus fladecimientos
se lo permitian. El Ayuntamiento, entendido,
aprobó: Que por espacio de quince dias a contar
desde esta fecha, se tocase al citado Profesor su
asistencia de la escuela, para que en este tiempo
atienda solamente al restablecimiento de su sa-
lud, para que en otro caso, que sea de tanto ser-
vicio, se tomen las medidas que la ley aconse-
ja, para no dejar de atender a un ramo tan
importante como el de la instruccion primaria.
De igual manera aprobó el Ayuntamiento señalar pe-
sadas subastas de consumos, los dias 14 y 15 y 16
del proximo Mayo. En este estado quedando
otros asuntos de que tratar, acordaron el Ayuntamiento
Presidente se levante laesion y de ella se pu-
siese acta que firmen los señores concejales
concurrentes, certifiquen

Santiago Carrero Juan Fernandez Juan ^{de} ^{Urrutia} ^{Gonzalez}
Francisco ^{de} ^{Castaneda} Contador

Juan Carrero Pedro Orin
Mas Jaramilla del Consejo Municipal

Y firmados de
Luzana

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra de las Bargas
del día dos de Mayo. En dos de Mayo de mil ochocientos ochenta

- Pres. del Ayto.
D. Santiago Cano Viqueo
Juan José Cortázar
Don.º Belandier Don.
Don.º José Berenguer
Don.º Juan María Rey
Juan José Viqueo
Juan.º José López
Andrés José Martínez
Pedro Plácido Ferrer

En el mismo día de la Capital, los señores
requisidores del Ayuntamiento Constitucional
de la villa de Salvatierra, cuyos nombres se citan en
el margen, en su sesión ordinaria, bajo la
presidencia del señor don D.º Santiago
Cano Viqueo, leyeron y aprobaron
el acta de la anterior. Este se hizo por
el mismo señor Don.º Plácido Ferrer

de los señores Concejales, lo que se que en
el último de las sesiones del movimiento que se ha pro
ceda las nuevas Caren Constitucionales, con arreglo a lo que
se acuerda en el artículo primero de la Convención
y se dispone la renuncia para la presentación
de los señores, de las oficinas, y su traslado de
su domicilio en ellas, promoviendo se halla to
do al conocimiento y subdisposición de jurisdicción
para uso del cuerpo local, en el que, entre otros
cosas, falta la inscripción y algunos interior
y exterior del mismo. El Ayuntamiento, que
reunido con atención lo expuesto por los señores
requisidores, acordó por unanimidad, y por unanimidad, que
acordó antes, se comparecer los efectos de dicho
sin eludirse y demás que en consecuencia
figura, que se blancar en el expediente de las
Caren Constitucionales, y que en definitiva



se preparan y se agte todo lo necesario, para en plaza
 bene verificar la instalacion en dichos edificios, y
 las oficinas de municipios. Lido lectum de ley
 concordancia oficial en vida de la ultima
 sesion, y proveyendo de ella atiendo algunos
 de que tomar acuse, de orden de los Presidentes
 de relevante la sesion y de ella la presento ante
 que firmen todos los señores Concejales concuerdan
 los de que certifiquen

Santiago Carreras Juan Fernandez Fran.º Ybarro
 Juan Cisneros Contador.º Gonzalez
 Juan Cayo

Pedro Churruarín
 del Consejo Real
 Pedro Revuelto de
 Pinar

Acta de la ordinaria en la Villa de Badajoz de los dias
 del dia nueve de Mayo de mil ochocientos y ochenta

Pres del Ayuntamiento
 D. Santiago Caro Viganio
 Juan Fernandez Contador.
 Fran.º Ybarro
 Blas Faranillo Rey.
 Fran.º Ferrer Revuelto.
 Juan Caro Viganio.
 Manuel Luis Ferrer.
 Pedro Churruarín

Se reunieron en la sala capitular, los señores
 que forman el Ayuntamiento Constituido
 de la misma, cuyos nombres se detallan al
 margen, bajo la presidencia del tenor Blas Ferrer
 D. Santiago Caro Viganio, leyendo y guardando
 aprobada el acta de la anterior. Acto seguido,
 por el mismo tenor Presidente, se ordeno al secretario
 de esta villa, que lea de una folio de Francisco Pa
 rera, vecino de esta poblacion en la que pide su
 insercion en esta villa, y que se certifique, así



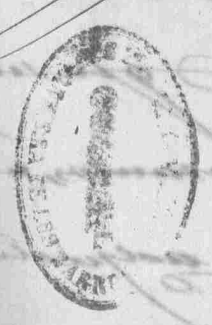
La conducta observada por el mismo durante el tiempo
de su permanencia en esta localidad. No habiéndose
después de entendiéndose, de alguna manera, que de él in-
nar de los partos de vino de esta villa, de Pinar
de Pinar, y que por el Alcalde Pinar, Luis
Francisco Rodríguez, se certifica en la referida acta
sobre tanto de este acuerdo, como de la conducta
intachable observada por el citado vecino.
Advierte la falta de la correspondencia oficial recibida
desde la última sesión, y como de ella no resulta
se extremó alguno cosa que tomar acuerdo, de or-
den del Sr. Pinar, se levantó la sesión y archi-
va presentada, esta que firmaron los señores concejales concur-
tes.

Santiago Carro

Juan Fernandez Juan.º Maria
Contador.º Gonzalez

Juan Cabro

Francisco Torres



Pedro Arriaga

al Boricaja de Pinar

Juan Pinar de
Pedro Arriaga

Acta de

la extraordinaria del hula Villa de Salvatierra de los Baños a
catorce de Mayo

- D. Santiago Caro Vizcaino
- Juan Juan Cortazar
- Juan.º Melano
- Man. Jaramillo
- Juan.º Jaraquemada
- Juan.º Caro Vizcaino
- Manuel Luis Monge
- Pedro Chiribanda

Se reunió en la sala Capitular, previa
legalmente citados, los señores que expresan
en el presente Ayuntamiento Constitucional de
esta villa, cuyos nombres se citan en
el margen, en sesión extraordinaria, ba-
jo la presidencia del señor Alcalde don
Santiago Caro Vizcaino, leyéndose y ponde-
do aprobada el acta de la anterior.

A continuación y de orden de esta Junta Provincial, el
insigne Defensor, don Esteban de Arce y Jaraquemada, pro-
curador por el Concejo de Jaramillo, en virtud
de una resolución de esta Junta Provincial de Vi-
tales y Rogales Vizcaino, con el fin de expedir en la res-
ta de las quintas de su hijo don J.º Jaramillo
donante, sucesor del presente, cumpliendo. Que se
hacía necesario con distinción del estado de las
y del dictamen emitido por el Sr. D.º de
pues de ligera discusión, acordó: Declarar no
proba a don Esteban Vizcaino, sin perjuicio
de la resolución superior. Que en consecuencia, el
presente Presidente manifieste a los se-
ñores Concejales lo conveniente que se
exija en la próxima Subasta de consumos, a
aquella visita en quien recayese la adquisi-
ción de los ramos, una pámula caparal
pues a salvo los intereses del fisco público.

y la responsabilidad del municipio, acordamos
 por unanimidad. Que el licitador, a quien como me
 por partes se adjudiquen los ramos de consumo de
 esta villa para el próximo ejercicio económico,
 seleccione una póliza hipotecaria a favor del
 Ayuntamiento, por valor de treinta duros, y
 solo a raíz, siempre que en este último caso,
 haga un depósito previo del valor de un
 trimestre por el total del presupuesto
 general de dichos ramos. Que por medio de
 un edicto, se haga saber al público,
 en este estado, y no habiendo otros asuntos
 que tratar, se ordena al señor Presidente
 de levantar la sesión y de ella lo presento en
 fe que firmo los señores Concejales con
 sus votos, certifico

Santiago Carro Juan Fernandez Fran.º y María
 Contador.º Gonzalez
 Francisco Torres

Juan Calvo el Concejale Sr. Mayor

Pedro Murillo

Juan Moreno de
 Torres

Acta de la ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Salvatierra
 de los Baños a diez y seis
 de Mayo de noventa y cuatro

Pres del Ayuntamiento	en la sala Capitular los señores Conyales
D. Santiago Carr	cuyos nombres se estampan al margen
Juan B. Contador	en sesión ordinaria y bajo la presidencia
Juan.º Hilario Fern	del señor Alcalde D. Santiago Carr y Viza
Juan.º Jones	no, leyendo y quedando aprobada el
Juan Carr	esta sala anterior. Seguidamente, refirió
Man.º Hurtado	señor Presidente, manifestando a los demás señores
Pedro Chivano	

Conyales, la cantidad en que se estaba a nombrar en
 sucesivas para la sexta y segunda de quintos en la
 Capitanía, como se indica en la primera y segunda de
 orden de la presente Diputación provincial, para el día
 veinte y cinco del corriente del Ayuntamiento, acordó con
 las Comisiones al que se refiere la anterior, D. Pedro
 Chivano Jones, asignando la cantidad de veinte y cinco
 puntas del capitulo correspondiente. En atz.º de lo
 dictado de la correspondencia oficial recibida desde la últi
 ma sesión y por resultado de lo que se acordó sobre que to
 mar acción, se levantó la sesión y se dio la presente
 y esta que firmaron todos los señores Conyales con car
 aculo, certifico

Santiago Carr
 Juan Francisco Torres
 Juan Fernandez Contador
 Juan Francisco Torres
 Pedro Chivano
 Juan Francisco Torres
 Juan Francisco Torres
 Juan Francisco Torres

Acta de la ordinaria en la Villa de Sabatiana de los
 de Mayo a veinte y tres de Mayo



Pres del Ayuntamiento de mi oficio de veinte y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y siete. He reunido en el
 D. Santiago Caro Viguera la Sala Capitular los señores Concejales
 D. Juan Juan Contador. cuyos nombres se estampan al margen,
 D. Juan.º Hilario Fern. bajo la presidencia del señor Alcalde
 D. Juan.º José Bermejo. D. Santiago Caro Viguera con el fin de
 D. Juan Caro Viguera celebrar la sesión ordinaria de este día;

y acordada con el tenor siguiente: Se acordó, sin que
 se remita su efecto mínimo de los señores Concejales
 para tiempo acordado, el tenor siguiente: Ordeno
 la citación personal para la próxima ordinaria
 para que se estudie la presente que se
 ma por los concurrentes certifica

Santiago Caro Viguera Juan Hernandez
 Juan Juan Contador Contador.
 Juan Juan Gonzalez
 Juan Caro Viguera Francisco Colmenero
 Juan Juan Contador
 Juan Juan Contador

Acta de la ordinaria de la Villa de Salvatierra de los Bagnos
 del treinta de Mayo treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

Pres del Ayuntamiento de mi oficio de veinte y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y siete. He reunido en la Sala Capitular los señores
 D. Santiago Caro Viguera que forman el Ayuntamiento Constitucional
 D. Juan Juan Contador de la villa de mi oficio, cuyos nombres se estampan

D. Francisco José Bermejo
D. Juan Carlos Villegas
D. Manuel de la Hoya de los Rios y fue aprobada el acta de la constitucion
D. Pedro Blizcano Lopez
para el margen, de la presidencia del
tenor. Alcalde D. Santiago Juan de los Rios, se
en el mismo tenor. Presidente

manifesto a los señores tenores la necesidad en que esta
ba de recibir la delacion de las, despues del aprovechamiento
to de costas, podes, y lujuria, que finalizara en este
diciembre, a cuyo efecto era preciso acordar una provision
del tenor del Municipio, que revocando la citada delacion
se, lo acordare, sin acta alguna sin embargo de que existien
do en aquella, algunos de los productos antedichos
y en que existiendo, para despues recibir una
copia certificada de dicha ordenada actu, al tenor
de las Regiones de los Montes de la provincia. Al Sr. Juan
Bermejo, en vista de lo expuesto por su padre y de
acuerdo nombrar la comision para el fin antes
dicho, nombrando para conyunto al Sr.
tenor Alcalde Presidente y Conyunto tenor Juan de
los Rios, quienes en virtud del tipo del puesto de la
Guardia civil de esta villa, desempeñaran su
comision. Otro acuerdo, el mismo tenor Presidente
manifesto tambien que deseaba que se estableciera
un impuesto, inspirandose en un principio de
equidad, y con el fin de proporcionar recursos a
los beneficiarios de las obras de las Casas Comunitarias,
acordando el pago de los mismos, en
estado que se les aduena, tocan ver que actua
de modo que queda la garantia de la villa



... de firma que a favor del vizcaino tienen
aquellas otorgadas, y en consideracion a su conducta
comunal y contratista, puesto que han sabido
cumplir el cumplimiento de sus deberes, con
teniendo un edificio de recreo y de solida y
con respeto al plano facultativo. El Ayuntamiento
to, a quien consta la certificacion de las rentas
simplificadas, espuestas por su Presidente, de acuerdo
de la comision de la Junta, acordado por unanimidad: Que se
liquide la cuenta de las cantidades que los contra-
tistas tienen recibidas, y se les abone definitivamente
que resulte a su favor, quedando, como queda
subsistente, hasta terminar el ano de garantia,
la que al Ayuntamiento ofrece la certificacion de fian-
za que le tienen otorgada. Se dio cuenta, por
medio de lectura, integro de una solicitud del
alfonso Juan de Leon y otro de Catalina Para
nullo, en las que piden se certifique de sus
quillanados a su nombre, respectivamente
una finca en este termino y sitio de la villa
y una casa en esta poblacion y su calle
Fernando Alonso, y el Ayuntamiento acordó
se expedieren las certificaciones que se re-
sacan por los señores Alcalde, Regidor de
dico y facultado en tal proposito. Se dio lectu-
ra de la correspondencia oficial recibida de la
interna sesion, y no resultando en ella extremo



alguna cosa que tomara acuerdo, de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesión y de ella la presente acta que firmaron los señores Concejales concurrentes, Certifico

Santiago Carross Juan Hernandez
Contador.

Franco Ynacio Suarez
Gonzalez Colmenero

del concejo de San Mateo del concejo de San Mateo

+ Guadacazo

[Decorative flourish]
Y dado fe en el
Ayuntamiento

Acta de la ordinaria de la villa de Salvaterra de las Bajas del día de Junio en el año de mil ochocientos ochenta y siete.

<p>Pres. del Ayuntamiento D. Santiago Caro Vigario D. Juan Ruiz Contador D. Fran.º Hilario Herr. D. Fran.º Jones, Decano D. Blas Parrañillo Reg. D. Juan Caro Piquero D. Manuel de la Torre D. Andres, Juan Moriano D. Pedro Quintana Jorrea</p>	<p>que se reunieron en la sala capitular con el teniente de Alcalde de la villa, cuyos nombres se citan en el acta anterior, bajo la presidencia del Sr. Santiago Caro Vigario, leyeron y quedaron aprobada el acta de la anterior. Acto seguido por dicho Sr. se hizo presente a los señores señores Concejales que en atención a que el Ayuntamiento, deya la casa que lleva el número para casas vecinales, toda vez que muy en vista, muy para ser renovada, y en su honra a que se vera sin local para la casa de deficiencia, siendo muy difícil, y aun</p>
--	---



N.º 161.914

imposible puede asegurarse, el encontrar habita-
cion capaz de contener a aquellos, seria muy conve-
niente y oportuno para el Ayuntamiento, alen-
tar por sus beneficios para la sustitucion, el tratan-
do provisionalmente la cuenta de sueldo, a fin
de local recienficand y terminand ya, de la misma
sua, hasta tanto que el Municipio allega, si
posible a pie, recursos bastante para levantar
locales ad hoc, en dicho y condiciones convenientes.
El Ayuntamiento, habiendo cargo de las personas que
de digno Presidente de Ayuntamiento, acordado un
requisito, previa ligera revision: que de las
primera del proprio Julio, en cuya fecha ter-
mina el portafolio de asuntos del local que hoy
carga la cuenta de sueldo, se trata de otro al ser-
vicio de la camara, cuya tramitacion sea provi-
sional, hasta conseguir otro que llenen las ne-
cesidades de la actualidad. Se dio cuenta
de la correspondencia oficial recibida en
la ultima sesion, y no resultand de ella situ-
cion alguna sobre que tomar accion, se
ordenó al Jefe de Ayuntamiento se levante la



sesion, y de ella la prouenta, asta que firmen los
tenores conyales conuenientes e justos

Santiago Carro

Juan Hernandez
Contador

Fran^{co} Marco
Gonzalez

Francisco Torres

Pedro Chinarro
del Conyato de San Lorenzo

del Conyato de San Roque

+ Juan Caro

Juan de Aluado de
Pedro

Acta de la ordinaria del dia trece de Junio
de la villa de Saboterra en los
años, a tres de Junio de mil

- Pres de Ayuntamiento
- D. Santiago San Viganio
- D. Juan Juan Contador
- D. Fran^{co} Hilario Torre
- D. Francisco Jerez
- D. Blas Toranilla
- D. Juan Juan Viganio
- D. Manuel Luis Murga
- D. Andres Juan Moxiano
- D. Pedro Chinarro Jerez

delvientes de la villa, reunidos en la Sala ba
pittular los tenores que formaron el punto
cientos Constitucionales de la misma, cuyos mun
bres de estamparon al margen, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Ca
ro Viganio, se leyó y fue aprobada el acta
de la anterior. Seguidamente, por exprese
de Sr. Sr., se manifestó a los demas señores

Conyales, que les era de necesidad absoluta el trasladarse
cuanto antes a las nuevas Casas Constitucionales, edi
ficadas en la plaza publica, dispuestas ya como es
fuer, con su mobiliario y decorado conyales, as
nibir al Ayuntamiento, y que desde luego, lo represente
tacion municipal, ocupen el lugar de antes y muer
para tal efecto conueniente, ayunas por lo tanto
de satisfacer excusas alguna, por causas puse
jamás respondieron a las cua

sidades del Ayuntamiento, ni a lo exhibitante a
sus vistas. Los señores Concejales, en atención a lo
expuesto por su digno Presidente, acordaron por
unanimidad, después de ligera discusión, Acor-
dar la inmediata traslado al nuevo edificio, levantado
por la actual Corporación, después de veinte y cuatro af-
ños del nacimiento del anterior, y para conmemo-
rar la inauguración del mismo, que se celebren en
primer término, honras fúnebres por el eterno
descanso del difunto Alcalde de esta Villa, Don
Alejandro Montero de Espinosa, iniciados al
Ayuntamiento de edificación del citado edificio,
por cuya realización trabajó sin descanso hasta
su muerte, sin que al ocurrir esta hubiere teni-
do la satisfacción de ver concluido, tributando
de esta manera un testimonio justo de reconoci-
miento y respeto indelible, al citado Señor
Alcalde de Espinosa; y después, dar al
pueblo, en la tarde del inmediato día de
San Juan, una capsa, o comida de huevos,
que de tiempo ha, y para todo su tiempo,
ofrecida Don José Benítez y Bueno, y remi-
tir comunicados, dando cuenta de la inaugu-
ración, a los periódicos de la provincia y al
genio de Madrid. Que dio cuenta de la
correspondencia oficial recibida de la

última sesión, y no sueltando de ella a ninguno
 alguno sobre que tomar a cuenta, de orden del
 Sr. Presidente suvante la sesión, y de ella se
 presentó acta que firmaron los señores Concejales,
 Catífico

Santiago Cano

Juan Fernandez
 Contador.

Franco y Haro
 Gonzalez

Mas Jaramillo
 del Concejato Mayor

Pedro Carreras

del Concejato Menor

Juan Coto

del Concejato Mayor

Acta de la ordinaria de la villa de Salvatierra de las Bajas
 del día veinte de Junio de mil novecientos

<p>Señores del Ayuntamiento de Salvatierra de las Bajas.</p>	<p>Los señores que forman el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres se estampan al margen, se reunieron en el Salón de sesiones de las mismas Casas Consistoriales, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Cano Figaró, quienes</p>
<p>D. Santiago Cano Figaró.</p>	<p>Alcalde.</p>
<p>D. Juan Carreras.</p>	<p>Concejales.</p>
<p>D. Fran.º Hilario Gonzalez.</p>	<p>Concejales.</p>
<p>D. Mas Jaramillo.</p>	<p>Concejales.</p>
<p>D. Juan Cano Viñagre.</p>	<p>Concejales.</p>
<p>D. Manuel Sancho.</p>	<p>Concejales.</p>
<p>D. Cuadros Torre.</p>	<p>Concejales.</p>

y quedando aprobada el acta de la anterior. Acto continuo, y de orden de este Sr. Ayuntamiento, se infrascripto Sr. Secretario, dio cuenta por medio de lectura íntegra, de una carta circular de los señores Diputados a Cortes por esta provincia, relativa al artículo adicional presentada en las Camaras por dichos señores, el cual es en esta forma: para que se acuerde una nueva próroga



a la Imprenta del Sr. Baris de Madrid a fin de
 para terminar las obras, y en el probable de que las
 mismas Imprentas de la linea de Baris fueren
 su explotación, asegura primeramente el pago
 de las obligaciones hipotecarias de los intereses
 que los Municipios así de esta, como de otras
 provincias, tienen sujeción en dichas
 Imprentas por otras obligaciones hipotecarias
 del mismo valor nominal de la nueva su-
 jección. El Ayuntamiento, que hoy con aten-
 ción la materia de la presentada carta y
 artículo adicional, después de detenida
 discusión, acordó: Que en tiempo oportuno
 se manifieste a los señores siguientes
 dos por la provincia, la satisfacción con
 que ha visto este Ayuntamiento, los trabajos
 practicados en las Camaras por sus repre-
 sentantes, recomendando a garantes, co-
 mo efectivamente lo han conseguido,
 los respetables intereses de los pueblos,
 por cuyos asuntos este Ayuntamiento
 ha emitido su voto unanime de

gracias, hallaron de nuevo alunguier
en lo respectivo al artículo adicional
de que queda hecha referencia, y lo que
se igual a cancelar sus obligaciones de
terceras, por otras de igual valor uerquina,
en caso de ser a otros supuestos, o tras ten
en de la buena persona la terminacion de
sus trabajos. Sin embargo, el mismo ten
Presidente, manifestando lo conveniente que
sea para la recta administracion de
municipal, vigilancia, higiene y salubridad
palabras para hacer guardar y cumplir
en todos sus extremos las ordenanzas su
municipales, dividir el pueblo en dos dis
tritos, de una la Calle de San Blas, Pla
za, Calle de la Virgen y Portugal, y
que de cada uno de estos distritos
se elijan un teniente y un alcalde
de los terminos que preceden en
ley municipal, y para lo que
indicados. Los señores Concejales, con
pudiendo las razones con que el Presidente
apoyó la anterior proposicion, acordaron
por unanimidad aceptarla en toda



sus estatutos. Le dió lectura de la
 denuncia oficial recibida en la última
 sesión de ella, no resultando extraño alguno
 sobre que tomar acuerdo, de orden del Sr. Teniente
 Preidente se levantó la sesión y de ella se
 levantó acta que firmaron los señores Concejales
 concurrentes, certifico

Santiago Caro

Juan Fernandez
Contador

Juan.º Vilaro Gonzalez

Mas Jaramillo

del Concejo de
Mouge

del Concejo de
Barral

Juan Caro

Juan Vilaro
de
Barral

Acta de la ordinaria del día de la Villa de Salvatierra
veinte y siete de Junio de los años de mil ochocientos y siete

D. Santiago Caro Vilaro D. Juan Fernandez D. Juan.º Vilaro Gonzalez D. Blas Jaramillo D. Manuel Luis Mouge D. Andres Gonzalez D. Pedro Chicano	del Ayuntamiento de Salvatierra con el Sr. Capitular, los señores del Ayuntamiento Constitucionales de la villa, en por cumplir y estamparon al margen de para la presidencia del Sr. Alcalde don Santiago Caro Vilaro, se leyó y se aprobada el acta de la anterior sesión
--	--

dañado y por el mismo tenor, se manifestó la
 necesidad de que se diera, de satisfacer las obli-
 gaciones de presupuesto en el presente trimestre
 del ejercicio corriente y para en seguida se
 dio la cuenta general del año. Los señores
 Concejales, después de ligera discusión, acordó
 que se gire cuenta de la siguiente

af. el importe de las obligaciones de presupuesto
lo, correspondientes al cuarto trimestre de esta
ejercicio, y que por los eventuales, mensuales,
en el futuro, se rinda la cuenta, a los efectos
legales. Se dio cuenta de la correspondencia
oficial recibida desde la última Sesion, y no se
levantó de ella asunto alguno sobre que tomar
acuerdo, de orden del Sr. Presidente, se levantó
la Sesion y de ella se levantó acta, que fir-
man los señores Vocales concurrentes certifica

Santiago Canossa

Juan Fernandez
Contador.

Mes Jaramilla

Del Concejal Sr. Mung

Pedro Chumero

Pedro Redondo de
Pedroscu



1792
ROMANA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

